



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 22 de mayo	Número 97

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales. Plan de Promoción Económica y Empleo 2008. *Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo». Bases de la convocatoria de subvenciones a la creación de Pymes y al Autoempleo en la provincia de Burgos.* Págs. 2 y ss.

Empresas III: «Crédito todo sin». Fondo de capital de lanzamiento de nuevos negocios en la provincia de Burgos para el 2008. Págs. 7 y ss.

Empresas IV: «Conciliacheque». «Cheque conciliación» para mujeres emprendedoras. Págs. 10 y ss.

Cultura, Turismo y Comercio Rural. *Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2008.* Págs. 13 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 1150/2007. Pág. 17.

De Burgos núm. 3. 76/2007. Págs. 17 y 18.

De Burgos núm. 5. 109/2008. Pág. 18.

De Burgos núm. 5. 282/2007. Págs. 18 y 19.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 950/2007. Pág. 19.

De Burgos núm. 3. 781/2007. Pág. 19.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 554/2007. Págs. 19 y 20.

De Burgos núm. 2. 1016/2000. Pág. 20.

De Burgos núm. 3. 407/2007. Págs. 20 y 21.

De Burgos núm. 3. 698/2007. Pág. 21.

De Bilbao núm. 2. 813/2007. Págs. 21 y 22.

De Bilbao núm. 2. 813/2007. Pág. 22.

De Bilbao núm. 3. 583/2007. Pág. 22.

De Bilbao núm. 9. 73/2008. Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 23 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 25 y 26.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Unidad de Impugnaciones. Pág. 26.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 26.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 26.

Miranda de Ebro. Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Jefatura de Negociado. Págs. 26 y 27.

Briviesca. Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local. Págs. 27 y 28.

Torresandino. Pág. 28.

Busto de Bureba. Pág. 28.

Santa María del Campo. Pág. 29.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas. Pág. 28.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 29.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 29 y ss.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

PLAN DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO 2008

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 25 de abril de 2008, prestó su aprobación a las Convocatorias públicas para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Promoción Económica y Empleo de 2008, cuyas Bases se insertan a continuación:

* * *

EMPRESAS II: «AYUDAS A PYMES Y AL AUTOEMPLEO»

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CREACION DE PYMES Y AL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE BURGOS

Artículo 1.º – Objeto y finalidad.

1.1. – La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y en el ámbito de las Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes a proyectos completos de creación de nuevos negocios, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten en el tráfico mercantil y que realicen una inversión y gasto subvencionable de hasta 100.000 euros.

1.2. – Quedan fuera de la convocatoria aquellos proyectos empresariales que se desarrollen en Burgos, Aranda y Miranda, es decir, fuera del ámbito de la competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 2.º – Beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria la persona física o jurídica, Pyme, sociedad civil o Comunidad de Bienes, que pongan en marcha una nueva actividad empresarial en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. A tal efecto sólo se admitirán proyectos cuya actividad se inicie en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. (Escritura de constitución de la Sociedad o Alta de trabajador a partir del 1 de enero de 2008).

2.2. – El emprendedor o emprendedores deberá estar empadronado y con posterioridad fijar su domicilio social/establecimiento/inversión y empadronamiento de al menos 2/3 partes de sus socios en una Entidad Local con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos y mantener estos requisitos junto con la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes.

2.3. – Que no sean deudores de la Diputación Provincial y acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.4. – No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.º – Requisitos de los proyectos.

3.1. – Serán subvencionables proyectos de inversión presentados por emprendedores que impliquen la creación de nuevas empresas o proyectos de autoempleo y que se realicen en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes. Solamente será subvencionable un proyecto de inversión por cada establecimiento en la misma localización.

3.2. – Estos proyectos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) Ser proyectos completos y conllevar incremento de empleo.
c) La cuantía de la inversión y gasto subvencionable no podrá superar los 100.000 euros.

d) El proyecto de inversión se tiene que realizar en una Entidad de menos de 20.000 habitantes y mantenerse la actividad y la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes al pago de la subvención.

e) Deberá tratarse de proyectos cuya actividad comience en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 4.º – Aplicación presupuestaria.

4.1. – Las ayudas financieras previstas en estas Bases serán financiadas con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2008, por un importe de 500.000 euros.

4.2. – No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente dicha financiación a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria pertinente.

Artículo 5.º – Cuantía de las ayudas.

5.1. – La cuantía de las ayudas para los proyectos se otorgará con arreglo a los siguientes criterios:

a) La subvención otorgable será hasta un 40% de la Inversión y Gasto subvencionable, sin que en ningún caso supere los 18.000 euros por proyecto.

b) En los casos en que el proyecto de autoempleo se constituya a efectos empresariales, como una persona jurídica, Pyme, sociedad civil o Comunidad de Bienes, se otorgará una sola subvención, con independencia del número de personas físicas que promuevan el proyecto.

c) Se concederá una cantidad de 1.500 euros adicional, a los proyectos seleccionados como subvencionables, siempre que se presenten por emprendedores que acrediten las siguientes circunstancias:

1. Mujeres desempleadas.
2. Jóvenes menores de 35 años.
3. Persona inmigrante en situación regular en España.
4. Minusvalía reconocida de grado igual o superior al 33%.
5. Emigrantes castellano leoneses retornados.

5.2. – Estas cantidades no podrán, en ningún caso ni en concurrencia con otras líneas de ayuda de esta Diputación superar el coste total del proyecto presentado.

5.3. – No obstante lo indicado anteriormente, la cuantía asignada está sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General Provincial.

Artículo 6.º – Gastos subvencionables.

6.1. – Los conceptos subvencionables serán:

Los gastos de adquisición y las obras relativas al acondicionamiento, reforma y/o adecuación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad. Inversión en activos fijos nuevos -activos materiales-, tales como:

– Adquisición de parcelas, naves y construcciones (obra civil), rentas de alquiler de local (máximo 3 mensualidades a precios de mercado).

– Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).

– Los gastos ocasionados por honorarios técnicos (redacción de proyectos y dirección de obra), realización de obra, bien sea de nueva ejecución o de acondicionamiento y rehabilitación de edificios ya existentes.

– Compras de equipamiento y mobiliario pero sólo el que sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad.

En ningún caso el importe de la adquisición de los bienes subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

6.2. – No se considerarán subvencionables:

Las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero, la adquisición de vehículos, el IVA, las tasas, impuestos ni tampoco la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del beneficiario, como vehículos o elementos de transporte exterior.

6.3. – Se considera gasto subvencionable el que se encuentre realizado y pagado.

6.4. – Afectación de los bienes subvencionables a sus objetivos.

Los bienes subvencionados deberán destinarse a los objetivos que justifican la concesión de la subvención durante un periodo mínimo de tres años en todo caso. En el supuesto de que ello no fuera posible se deberá informar a Diputación que, una vez valoradas las causas que lo motivaron, podrá entenderlo justificado o, por el contrario, procederá a exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

6.5. – En todo caso se estará, en cuanto al concepto de gasto subvencionable, a lo establecido en el art. 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por esta Diputación el 13 de febrero de 2006.

Artículo 7.º – *Procedimiento: Plazo, presentación de solicitudes y documentación.*

7.1. – El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 30 de junio de 2008 inclusive.

La solicitud de subvención, en cualquier caso, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de puesta en marcha de la actividad empresarial, alta de la empresa en el impuesto de actividades económicas y en la Seguridad Social.

En el caso de haber comenzado la actividad la empresa desde el 1 de enero de 2008 y hasta la publicación de las bases el plazo para presentar las solicitudes será de un mes desde su publicación y los dieciocho meses para la justificación contarán desde la fecha de alta del censo de la actividad.

7.2. – Dichas solicitudes se realizarán en el Modelo normalizado, que se acompaña como Anexo I a esta Convocatoria y que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos presentándose en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de la solicitud conforme al Anexo de esta Resolución está disponible en la página web de la Diputación: www.diputaciondeburgos.es

7.3. – La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.4. – A las solicitudes se les acompañará original y copia compulsada de la siguiente documentación:

– Documento Nacional de Identidad de los solicitantes.

– Código de Identificación Fiscal o solicitud del mismo.

– Las personas jurídicas, Pymes, Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes presentarán escritura de constitución, Estatutos vigentes registrados y si se encuentran en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores junto con el D.N.I. de todos, así como proyecto de Estatutos.

– En caso de representante: Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.

– Certificado de empadronamiento en el que se recoja la fecha de inscripción en el mismo o compromiso mediante declaración jurada de empadronamiento.

– Informe de la vida laboral de los solicitantes expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

– Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexo II).

– Documentación necesaria que acredite las condiciones del art. 5 y permita la acreditación de los criterios de valoración, pudiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la comprobación de estos extremos.

– Certificado de Cuenta Bancaria o «Ficha de Alta de Terceros» según modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Financiera (Anexo III).

Artículo 8.º – *Criterios de valoración.*

8.1. – Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, las solicitudes se valorarán conforme a los criterios de objetividad, igualdad y no discriminación, dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito territorial de la provincia y conforme a los siguientes criterios, que serán valorados cada uno de ellos como se determina seguidamente:

– Empleo: La creación de puestos de trabajo. Hasta 30 puntos.

– Efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona: Hasta 20 puntos.

– Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, valorada según la Memoria presentada y en la que se valorará asimismo la aportación de fondos propios y la adecuación de los recursos económicos previstos para su realización: Hasta 35 puntos.

– Que la inversión se realiza en un pequeño núcleo de población, primando las inversiones en pequeñas localidades: Hasta 15 puntos.

La ponderación de estos criterios se recogerá en un informe de priorización que se integrará en el expediente administrativo, en el que deberá figurar el desglose de la puntuación otorgada a cada proyecto en aplicación de los mismos.

Artículo 9.º – *Procedimiento: Ordenación e instrucción. Comisión de Valoración.*

9.1. – El procedimiento ordinario de gestión y concesión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

9.2. – Tras la comprobación por el Servicio de las solicitudes y documentación presentada, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días,

con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos de lo previsto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. – Las solicitudes de subvención presentadas serán objeto de una primera valoración teniendo en cuenta los aspectos y criterios de estas Bases, por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

9.4. – No obstante para informar y evaluar las solicitudes de subvención, sobre todo en su aspecto técnico y de viabilidad empresarial, se creará como órgano asesor una Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento cuya composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta previa, a modo de simple recomendación motivada, la cual no tendrá carácter vinculante. En dicha Comisión participará el órgano instructor y será coordinada por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes.

9.5. – El Presidente de la Comisión será el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y actuará como Secretario el Jefe del Servicio o los funcionarios y/o representantes en quien deleguen ambos. Los Vocales serán designados por la Presidencia de la Comisión entre miembros del CEEI o del Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o Cámara de Comercio o Asociaciones de Comerciantes o Asociación de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta Convocatoria. Su propuesta será una mera recomendación motivada, no siendo en ningún caso vinculante.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios.

Artículo 10. – *Concesión de la subvención. Resolución del expediente.*

10.1. – Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación previo dictamen de la Comisión de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y serán notificadas, mediante correo certificado, a todos los beneficiarios. En la resolución de la concesión se indicará el hecho subvencionable y la cuantía de la subvención.

10.2. – Los beneficiarios deberán aceptar la subvención o de no ser posible renunciar a ella en un plazo de 15 días desde la notificación.

10.3. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la Resolución de la concesión.

10.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la concesión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en el mismo plazo.

Artículo 11. – *Liquidación: Plazo y forma de justificación de la subvención.*

11.1. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago, que se realizará en acto único una vez justificada íntegramente la inversión.

11.2. – Los beneficiarios se verán obligados a justificar el importe de la subvención concedida en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha de concesión de la misma.

11.3. – Los beneficiarios presentarán la siguiente documentación:

– Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos, a la que se unirán fotografías.

– Solicitud de pago de la subvención una vez cumplidas las condiciones junto con la declaración de ayudas, subvenciones e incentivos concedidos o solicitados para el mismo objeto y finalidad, conforme al Anexo IV.

– Certificados que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización a la Diputación Provincial para que obtenga dichos certificados.

– Documento que acredite el pago del Impuesto de Actividades Económicas de la anualidad en curso o del último ejercicio, conforme resulte procedente. (Acreditación de la exención en su caso).

– Relación de justificantes de gastos, inversiones y pagos objeto de la subvención (original y copia compulsada) con las facturas o cualquier otro documento acreditativo de la realización del gasto subvencionado, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la subvención realizada, no admitiéndose pagos en metálico. En la transferencia se deberá identificar claramente quién lo realiza y a quién (el proveedor de la factura), el concepto, el IVA, la fecha y el C.I.F. (Anexo V).

– Justificación de la creación de la empresa, si no se hubiese acreditado previamente, mediante la siguiente documentación:

- Para las personas jurídicas, escritura de constitución inscrita en los registros públicos correspondientes, así como poder actual del representante de la misma.

- Para sociedades civiles o comunidades de bienes, escritura de constitución o documento acreditativo (impreso de liquidación del I.T.P. y A.J.D.), con autorización del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud de pago.

- Tanto para personas físicas como para personas jurídicas, documento censal de alta de la actividad presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

– Solicitud de las autorizaciones administrativas pertinentes para la puesta en uso y ocupación del establecimiento que en su caso sea objeto de la ayuda.

– En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes preceptivos, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Los beneficiarios presentarán documentos originales y dos copias de los mismos, que debidamente cotejados se incorporarán al expediente.

Artículo 12. – *Compatibilidad de las ayudas.*

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, siempre y cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para un mismo proyecto, no superen el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 13. – *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

El órgano administrativo concedente publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá la Ordenanza General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y como derecho supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel. 200803966/3942. – 936,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE EMPRESAS II (PYMES Y AUTOEMPLEO)

Formulario for 'SOLICITUD DE AYUDAS DE EMPRESAS II (PYMES Y AUTOEMPLEO)' containing sections for applicant data, company data, bank data, and project details.

Documentación que se aporta:

- List of required documents including identification, constitutive documents, accreditation, and other supporting documents.

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Table with columns: Organismo, Línea, Fecha Solicitud, Importe Solicitado, Fecha Resolución, Importe Concedido.

Por todo lo expuesto, SOLICITA le sea(n) concedida(s) la(s) subvención(es) señalada(s) en la(s) cuantía(s) máxima(s) que proceda(n) con arreglo a las presentes Bases...

En a de de (Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS EMPRESAS II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR

Formulario for 'MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR' containing sections for project basics, promoters, women, young unemployed, immigrants, and market analysis.

EMPRESAS III: «CREDITO TODO SIN»**FONDO DE CAPITAL DE LANZAMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS
EN LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL 2008**

Como complemento y refuerzo de los instrumentos financieros que se han puesto en marcha orientados a la creación de pequeñas empresas en la provincia de Burgos y a las ayudas al comercio rural con la implantación de las «Tiendas Rurales» o «El Comercio de Proximidad», se ha creado un novedoso instrumento financiero para impulsar la creación y el desarrollo de nuevas empresas en sectores económicos novedosos e innovadores dentro de la provincia de Burgos.

Este instrumento financiero bautizado como «Crédito todo sin»: Créditos sin intereses pretende fomentar la creación de nuevas Pymes y puestos de trabajo que contribuyan a generar oportunidades para los habitantes de la provincia y captar nuevos emprendedores en sectores novedosos e innovadores para el desarrollo provincial.

Con este préstamo sin intereses ni avales, se pretende proporcionar un instrumento de apoyo a los emprendedores de los pequeños municipios de la provincia de Burgos, con una ayuda económica que permita mejorar su capacidad financiera y constituya una herramienta para generar empleo dentro de sectores innovadores en la provincia y contribuya, en última instancia, a fijar población en los núcleos rurales de la provincia de Burgos.

En la anualidad 2008, este Fondo de Capital de Lanzamiento se regirá por las siguientes normas:

Artículo 1.º – Objeto y finalidad.

El Fondo de Capital de Lanzamiento tiene como objeto financiero mediante un préstamo sin intereses ni avales:

– Las inversiones en activos fijos materiales destinados a la puesta en marcha de proyectos empresariales que sean beneficiarios durante el ejercicio de 2008, de la línea de ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos, así como aquellos activos fijos materiales destinados a la puesta en marcha o a la adaptación de los Comercios beneficiarios del Programa Empresas V: «Red de Comercios de Proximidad o Tiendas Rurales» de la Diputación de Burgos.

– También se pueden financiar las necesidades de capital circulante de las empresas y/o emprendedores que hayan sido beneficiarios de las líneas de ayuda Empresas II o V de la Diputación de Burgos y cuya mención con detalle se ha realizado en el párrafo anterior.

El Fondo de Capital de Lanzamiento es un instrumento financiero que tiene como finalidad facilitar a los promotores de nuevos proyectos empresariales o promotores de «Comercios de proximidad o a mano» que hayan sido beneficiarios de las líneas de ayuda de Empresas II o V de la Diputación Provincial de Burgos, y que sean seleccionados al efecto en atención a su carácter innovador, la implantación de su empresa en un núcleo de población de la provincia de Burgos inferior a 20.000 habitantes, mediante un crédito sin intereses ni avales.

Artículo 2.º – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del préstamo los promotores (personas físicas o jurídicas) de proyectos empresariales o de autoempleo beneficiarios de las líneas de ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos, así como aquellos promotores que pongan en marcha o adapten pequeños comercios beneficiarios del Programa Empresas V: «Red de Comercios de Proximidad o Tiendas Rurales».

De conformidad con las Bases que rigen las ayudas de Empresas II y V, los beneficiarios están obligados realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención (creación de un negocio) y otorgamiento del préstamo por un plazo al

menos de 3 años y mantener la ubicación y la inversión en la localidad también durante ese periodo mencionado.

Artículo 3.º – Concepto, cuantía, límites y cuota.

El Fondo de Capital de Lanzamiento consistirá en un préstamo sin intereses ni avales, y que se otorgará previa valoración de las solicitudes realizadas con los siguientes límites:

– Porcentaje en su cuantía en función del tipo de inversión con el límite general de 18.000 euros:

a) Hasta el 40% de la inversión en activos fijos materiales nuevos.

b) Hasta el 20% de las necesidades de capital circulante.

c) En aquellos casos en que no se realicen inversiones en activos fijos o éstas sean muy poco significativas, el porcentaje a aplicar para circulante podrá alcanzar hasta el 40%.

– Límites en su cuantía en función de la inversión y límites temporales de devolución:

El límite de la cuantía a conceder por proyecto financiado por el Fondo de Capital de Lanzamiento, así como el plazo de devolución, dependerá en todo caso de la inversión necesaria para la puesta en marcha de cada proyecto:

a) Para proyectos de inversión en activos fijos y circulante inferiores a 30.000 euros el préstamo tendrá un límite de 9.000 euros y un periodo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

b) Para proyectos con una inversión total de entre 30.000 y 60.000 euros el préstamo podrá alcanzar la cifra de 13.500 euros con un plazo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

c) Y para proyectos con inversiones superiores a 60.000 euros el importe máximo será de 18.000 euros por proyecto y un plazo de devolución de 3 años, incluido el periodo de carencia.

– Cuotas:

En cuanto a la amortización del préstamo, la devolución se realizará mediante el pago de cuotas constantes, con vencimientos trimestrales, a excepción de la primera cuota, que gozará de un periodo de carencia de 6 meses dependiendo la fecha de la firma del oportuno contrato de préstamo.

Artículo 4.º – Dotación presupuestaria.

Las ayudas financieras previstas en estas Bases serán financiadas con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2008, por un importe de 100.000 euros.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente dicha financiación a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria pertinente.

La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tiene carácter estimado, por lo que la concesión del préstamo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 5.º – Plazo, presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta:

– El 30 de junio de 2008 inclusive para los emprendedores que soliciten la ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos.

– Hasta 40 días naturales siguientes, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria del Programa Empresas V: «Red de Comercios de Proximidad o Tiendas Rurales» en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas solicitudes se realizarán en el Modelo normalizado, que se acompaña como Anexo I a esta Convocatoria y que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes e irán dirigidas

al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos presentándose en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de la solicitud conforme al Anexo de esta Resolución está disponible en la página web de la Diputación: www.diputaciondeburgos.es

A las solicitudes se les acompañará la siguiente documentación:

1. Presentación de un Plan de Empresa, según modelo preestablecido que se facilitará, previa petición, en el Servicio de Cooperación y Planes y para cuya elaboración se podrá contar con el apoyo de Asociaciones o Entidades de carácter empresarial o de empleo como el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, Asociaciones de Empresarios, Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o Asociaciones de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta Convocatoria.

2. Justificación de la viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto empresarial, según modelo que se facilitará al efecto en el Servicio de Cooperación y Planes.

3. Copias de las facturas proformas o presupuesto del 100% de los activos fijos contemplados en dicho Plan de Empresa.

4. Compromiso de aportación mínima de un 15% del total de la inversión como recursos propios.

Artículo 6.º – Selección de los proyectos.

Una vez cumplidos los requisitos de presentación descritos anteriormente en el artículo 5.º, cuya comprobación de oficio se realizará en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, se procederá a seleccionar los proyectos que serán presentados a una Comisión Técnica de Estudio y Asesoramiento.

Esta Comisión funcionará como órgano exclusivamente asesor y su composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta previa, a modo de simple recomendación motivada, la cual no tendrá, en ningún caso, carácter vinculante. En dicha Comisión participará el órgano instructor y será coordinada por el Jefe del Servicio de Cooperación y Planes.

El Presidente de la Comisión será el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Cooperación y/o funcionario o representante en quien deleguen ambos. Los Vocales serán designados por la Presidencia de la Comisión entre miembros de Asociaciones de carácter empresarial o de empleo como el Centro Europeo de Empresas, Cámara de Comercio, Federaciones Empresariales, Asociación de Jóvenes Empresarios o del Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos o Asociación de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta Convocatoria.

Su propuesta será una mera recomendación motivada no siendo, en ningún caso, vinculante.

Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la información contenida en el proyecto, así como los informes técnicos que se estimen necesarios. La Comisión tendrá como funciones el estudio y análisis de los proyectos empresariales presentados, así como una recomendación sobre la concesión o denegación del préstamo solicitado y los importes y condiciones que se estimen, a su juicio, oportunos.

Para la presentación de proyectos a la Comisión del Fondo de Capital de Lanzamiento se establece el siguiente calendario después de los anteriores y citados pasos previos:

1. – Presentación del Plan de Empresas a las personas miembros de la Comisión una semana antes de la reunión de esta Comisión.

2. – Reunión de la Comisión: En la reunión estará presente el equipo emprendedor y su asesor empresarial, los cuales defenderán el proyecto ante la Comisión.

3. – La Comisión dispondrá de un plazo de 10 días para comunicar su recomendación motivada a la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Planes.

En el supuesto de que algunos de los organismos citados hayan actuado como asesores del empresario en la elaboración y presentación de su «Plan de Empresa», se abstendrán de participar en la elaboración del informe de recomendación.

El informe que, como se ha señalado, será una mera recomendación motivada no será vinculante en ningún caso para el órgano encargado de la resolución, que es la Junta de Gobierno de esta Diputación, previo informe de la Comisión Informativa de Desarrollo, Cooperación y Planes.

La Comisión de Evaluación del Fondo de Capital de Lanzamiento elevará su recomendación motivada con la presentación de los distintos Planes de Empresas a las personas miembros de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes, órgano que informará la propuesta de resolución antes de ser sometida al órgano competente, que será la Junta de Gobierno de esta Diputación.

Los aspectos claves en la evaluación de los proyectos serán:

a) Se primarán proyectos que contribuyan a la diversificación e innovación del tejido empresarial de la zona de implantación prevista.

b) Se tendrán en cuenta el número de empleos generados o a generar.

c) Se valorará la capacidad de los promotores para la puesta en marcha de la empresa, en función de la experiencia y recursos de los mismos, así como de los medios humanos y materiales disponibles.

d) Se atenderán prioritariamente a proyectos que carezcan de otra vía alternativa de financiación.

e) Se valorarán, específicamente, los proyectos innovadores basados en el conocimiento tecnológico o científico.

Artículo 7.º – Firma del contrato, disponibilidad y seguimiento del préstamo concedido.

Contrato de préstamo: En cada caso se firmará un contrato de préstamo entre la Diputación Provincial de Burgos y el beneficiario seleccionado, en el que se fijarán las condiciones de concesión, derechos y obligaciones de las partes, así como todas aquellas disposiciones que se consideren convenientes para el buen y eficaz uso del Fondo de Capital de Lanzamiento. Dicho contrato será intervenido por el Notario que a estos efectos designe el Colegio Notarial de Burgos.

La parte beneficiaria dispondrá de un plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno para formalizar el contrato de préstamo. Pasado este tiempo perderá sus derechos y la concesión del préstamo quedará anulada.

Disponibilidad: El préstamo se hará efectivo una vez firmado el contrato de préstamo, donde se determinará la forma de justificación de la aplicación de dichos fondos. Así mismo, será necesaria la presentación por parte de la empresa beneficiaria de cuantos documentos acreditativos de la puesta en marcha del proyecto le sean solicitados.

De esta forma se exigirá presentación de copia de facturas recibidas y pagos realizados correspondientes a las inversiones materializadas. En caso de no entregar esta documentación se resolverá el contrato de préstamo.

La Diputación pedirá la devolución inmediata del préstamo en caso de que el proyecto no inicie su ejecución dentro de los 3 meses siguientes a la firma del contrato de préstamo o bien no se utilizara

el Fondo de Capital de Lanzamiento estrictamente del modo aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

En tal caso se aplicarán unos intereses sobre el capital financiado del 8% anual desde su disposición hasta el momento de su devolución.

La empresa beneficiaria estará obligada a facilitar a la Diputación o encargados del seguimiento cuantos datos, documentación e informes le sean requeridos sobre la marcha de la empresa, pudiendo realizar, cuando estime oportuno, cuantas visitas y entrevistas crea conveniente.

En caso de no producirse la devolución del préstamo y que se evidenciase una falta grave del compromiso asumido se notificará a la empresa beneficiaria del préstamo concedido con cargo al Fondo de Capital de Lanzamiento y se procederá a iniciar aquellas acciones administrativas o judiciales que se estimen oportunas.

Resolución del contrato: La Diputación Provincial de Burgos, como persona jurídica responsable del proyecto y titular del Fondo de Capital de Lanzamiento, se reserva el poder de emprender todas las acciones que se estimen oportunas para resolver el contrato y recuperar las cantidades y cuotas pendientes de devolución.

Artículo 8.º – *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

El órgano administrativo concedente publicará en el Tablón de Edictos las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando concurran los supuestos contemplados en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá la Ordenanza General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y como derecho supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200803967/3943. – 624,00

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE EMPRESAS III (CREDITO TODO SIN)

1.- DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA):
 Primer Apellido:..... Segundo Apellido:..... Nombre:.....
 con NIF nº..... domiciliado/a en
 Localidad..... Provincia..... C.P..... Tfno.....
 Fax..... Correo electrónico..... y con domicilio a efectos de notificaciones en Localidad..... Provincia.....
 C.P..... Tfno..... Fax..... Correo electrónico.....

2.- DATOS DE LOS SOLICITANTES (PERSONAS JURIDICAS):
 Nombre de identificación de la Empresa:.....
 En representación de la Empresa:
 Primer Apellido:..... Segundo Apellido:..... Nombre:.....
 con NIF nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en Localidad..... Provincia..... C.P.....
 Tfno..... Fax..... Correo electrónico.....

3.- DATOS BANCARIOS:
 Titular..... NIF/CIF.....
 Entidad Financiera..... Localidad.....
 Domicilio.....
 Nº de cuenta (20 dígitos).....

EXPONE:
 Que desea SOLICITAR las subvenciones que se señalan a continuación

Objeto de la Subvención	Importe Solicitado
Empresas III (Crédito Todo Sin)

DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL:
 Actividad.....
 Descripción breve del proyecto.....
 Coste total del Proyecto..... Importe solicitado.....
 Domicilio del negocio o proyecto.....
 Localidad..... Provincia.....
 Antecedentes empresariales del promotor.....

Documentación que se aporta:

- Identificación del solicitante (DNI, NIF, CIF)
- Escritura de constitución, Estatutos de la entidad, (DNI socios)
- Acreditación de los poderes de representación
- Certificado de empadronamiento / Compromiso de empadronamiento
- Certificado del Servicio Público de Empleo de movimientos de demanda
- Informe de vida laboral del solicitante expedido por la Tesorería de la Seguridad Social
- Alta en I.A.E. o el que corresponda según la actividad
- Memoria justificativa de la inversión total del proyecto, Plan Financiero que acredite su viabilidad (Según Anexo II)
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña (Anexo III)
- Otros

Asimismo de conformidad con las Bases y demás normativa de aplicación

- Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos
- Me comprometo a comunicar las solicitudes de otras subvenciones incompatibles con la(s) solicitada(s), que, en el futuro, pueda solicitar o haya solicitado.
- Declaro no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaro no haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso ni estar sujeto a intervención judicial así como no estar inhabilitado conforme a la Ley de Concursos.
- Declaro no haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración ni estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación
- Autorizo al órgano gestor para que solicite los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Me comprometo a aceptar la subvención, y, de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- Me comprometo a empadronarme y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Organismo	Línea	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución	Importe Concedido

Por todo lo expuesto, SOLICITA la sea(n) concedida(s) la(s) subvención(es) señalada(s) en la(s) cuantía(s) máxima(s) que proceda(n) con arreglo a las presentes Bases, ya que considera que reúne los requisitos exigidos en ella y en la normativa aplicable para ser beneficiario de las subvenciones. Asimismo, DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En de de
 (Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

1. – Ser emprendedora de un proyecto empresarial que haya sido seleccionado como beneficiario, durante el ejercicio de 2008, de la línea de ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos o seleccionado como beneficiario de la ayuda de adaptación de los comercios a través del Programa Empresas V: «Comercios de Proximidad o Tiendas Rurales» y haber aceptado las condiciones de estas subvenciones.

2. – Acreditar el Alta, en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la Mutuality que tenga establecida el correspondiente colegio profesional.

3. – Acreditar el empadronamiento y la instalación del nuevo negocio o realización de la inversión en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

4. – Tener responsabilidades familiares y acreditar fehacientemente las mismas.

Artículo 4.º – *Dotación presupuestaria.*

Las ayudas previstas en estas Bases serán financiadas con cargo a la partida 75.721.779 del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2008, por un importe de 100.000 euros.

No obstante lo anterior, se condiciona suspensivamente dicha financiación a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria pertinente.

La cuantía total máxima que figure en la Convocatoria tiene carácter estimado, por lo que la concesión del préstamo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 5.º – *Plazo, presentación de solicitudes y documentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta:

– El 30 de junio de 2008 inclusive para los emprendedores que soliciten la ayuda Empresas II: «Ayudas a Pymes y al Autoempleo» de la Diputación Provincial de Burgos.

– Hasta 40 días naturales siguientes, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria del Programa Empresas V: «Red de Comercios de Proximidad o Tiendas Rurales» en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dichas solicitudes se realizarán en el Modelo normalizado, que se acompaña como Anexo I a esta Convocatoria y que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos presentándose en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de la solicitud conforme al Anexo de esta Resolución está disponible en la página web de la Diputación: www.diputaciondeburgos.es

A las solicitudes se les acompañará la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante.
2. Certificado de empadronamiento en el que se recoja la fecha de inscripción en el mismo o compromiso mediante declaración jurada de empadronamiento.
3. Documentación necesaria que justifique que el solicitante reúne las condiciones del art. 2 (responsabilidades familiares) pidiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la comprobación de estos extremos.
4. Certificado de Cuenta Bancaria o «Ficha de Alta de Terceros» según modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Financiera.
5. Libro de Familia y Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 6.º – *Selección de las beneficiarias.*

Una vez cumplidos los requisitos de presentación descritos anteriormente y verificado el inicio de la actividad empresarial, cuya comprobación de oficio se realizará en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, resolverá la Convocatoria.

Artículo 7.º – *Compatibilidad de las ayudas.*

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad, siempre y cuando, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para un mismo proyecto, no superen el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8.º – *Control y seguimiento.*

La Diputación Provincial de Burgos podrá verificar mediante los procedimientos que considere oportunos la documentación y requisitos determinados en estas Bases que condicionan el otorgamiento de la ayuda y podrá realizar periódicamente controles de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y de los compromisos adquiridos por estos, por lo que los mismos deberán facilitar, en todo momento y en el plazo que se establezca, la documentación que se les requiera.

Artículo 9.º – *Publicidad de las subvenciones concedidas.*

El órgano administrativo concedente publicará en el Tablón de Edictos las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No será necesaria la publicación cuando concurren los supuestos contemplados en el artículo 29.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en el Servicio de Cooperación y Planes.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá la Ordenanza General de Subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 68, de 6 de abril de 2006, y como derecho supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la normativa estatal de carácter laboral, fiscal y de la Seguridad Social.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200803968/3944. – 576,00

* * *

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2008, prestó aprobación de las Bases de la siguiente Convocatoria:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y MEJORA DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD EN EL MUNDO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2008

B A S E S

Primera. – *Objeto de la Convocatoria, procedimiento de concesión y finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la creación y modernización de comercios o establecimientos rurales o de proximidad en las localidades de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Comercios dirigidos a la compra y venta de productos con denominación de origen pertenecientes a la provincia de Burgos.
- b) Idem. de productos con denominación de «Alimentos de Calidad» de la provincia de Burgos. (Lechazos, vinos, miel, morcilla, etc.).
- c) Idem. de productos de primera necesidad para los residentes de los municipios.
- d) Idem. que pretendan facilitar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la zona. (Útiles agrícolas, ganaderos, etc.).

La concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y su gestión se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en su concesión, y preservando la eficiencia en la asignación y utilización de las cantidades otorgadas.

La finalidad de la Convocatoria es incentivar la creación de comercios y establecimientos, o permanencia de los existentes en las localidades de la provincia impulsando la economía de la zona, la creación de empleo y la fijación de población.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las personas físicas, jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actividad objeto de la subvención, cuyo domicilio social se encuentre en las localidades de la provincia pertenecientes a municipios con menos de 20.000 habitantes y no se hallen incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 13.2 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los comerciantes o emprendedores deberán estar empadronados y fijar su domicilio social en la Entidad Local de la provincia de Burgos donde se prevea ubicar el comercio o establecimiento; si el beneficiario fuere una persona jurídica, se requerirá el empadronamiento de al menos 2/3 partes de sus socios. Este condicionante deberá mantenerse, junto con la inversión realizada en la localidad durante los tres años siguientes contados desde la finalización de la ejecución material del proyecto.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a integrarse en la Red Provincial de Comercio Rural, que en su momento se cree, siendo requisito ineludible cuyo incumplimiento sería causa de reintegro de la subvención concedida.

Tercera. – *Solicitudes, plazo de presentación y subsanación de la solicitud.*

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el modelo nor-

malizado que se adjunta como Anexo I a la Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en alguno de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. – *Documentación que deberá adjuntar a la solicitud.*

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad de los solicitantes.
2. Código de Identificación Fiscal o solicitud del mismo.
3. Las personas jurídicas, Pymes, Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes presentarán escritura de constitución, Estatutos vigentes registrados y si se encuentran en proceso de constitución, se aportarán datos básicos de los promotores junto con el D.N.I. de todos, así como proyecto de Estatutos.
 - En caso de representante: Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.
4. Certificado de empadronamiento y/o domicilio social en la Entidad Local donde se pretende ubicar el establecimiento, actualizado a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.
5. Informe de la vida laboral de los solicitantes expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
6. Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexo II).
7. Documentación necesaria acreditativa de los gastos subvencionables de conformidad con la Base 11.1 y que permitan la acreditación de los criterios de valoración, pudiendo la Diputación requerir cualquier documento que se considere necesario para la comprobación de estos extremos.
8. Certificado de Cuenta Bancaria o «Ficha de Alta de Terceros» según modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada y sellada por la Entidad Financiera.
9. Declaración del solicitante en la que se acepta la subvención que, en su caso, podría otorgarse, con la salvedad del apartado cuarto de la Base Decimotercera (Anexo I).
10. Declaración del solicitante en la que se compromete a destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención (Anexo I).
11. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo I).
12. Localización y ubicación del comercio y Entidades Locales a las que se pretende abastecer (Anexo II).
13. Presupuesto total detallado de la inversión que se prevé realizar (Anexo II).
14. Compromiso suscrito por el comerciante o emprendedor solicitante de integrarse en la Red Provincial de Comercio Rural, que en su momento se cree (Anexo III).

Quinta. – *Requisitos que deberán reunir los proyectos objeto de subvención.*

Los proyectos subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º – Ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

2.º – Ser proyectos completos y funcionalmente independientes.

3.º – Deberán realizarse y ubicarse en Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

4.º – Proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2008.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma se valorarán de conformidad con los principios recogidos en el párrafo segundo de la Base Primera de la Convocatoria, en base a los siguientes criterios de valoración establecidos por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100 puntos:

– Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, a tenor de la Memoria presentada, teniendo en cuenta el porcentaje de aportación sobre el presupuesto total del proyecto, por el beneficiario: Hasta 35 puntos.

– Creación de puestos de trabajo: Hasta 30 puntos.

- De 3 a 5 puestos de trabajo: 30 puntos.

- Dos puestos de trabajo: 15 puntos.

- Un puesto de trabajo: 10 puntos.

– Efecto dinamizador del proyecto para la economía de la zona: Hasta 20 puntos.

– En atención a la población de la Entidad Local en la que se ubicará el comercio o establecimiento: Hasta 15 puntos.

- E.L. con población hasta 500 habitantes: 15 puntos.

- E.L. con población de 501 a 1.000 habitantes: 10 puntos.

- E.L. con población de 1.001 a 5.000 habitantes: 7 puntos.

- E.L. con población de 5.001 a 10.000 habitantes: 5 puntos.

- E.L. con población de 10.001 a 10.500 habitantes: 2,5 pto.

- E.L. con población de 10.501 hasta 20.000 habitantes: 1 pto.

Séptima. – *Comisión de Valoración.*

Se constituye una Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración, constituida por:

Presidente: La Presidenta de la Comisión Informativa de Comercio Rural o Diputado de la misma en quien delegue.

Vocales: Designados por la Presidencia de la Comisión entre miembros del CEEI, del Servicio de Emprendedores de Caja de Burgos, y de Asociaciones de similares características con conocimientos específicos sobre la materia objeto de esta Convocatoria y cuyo número no excederá de cinco.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura o funcionario en quien delegue.

La Comisión podrá requerir de los beneficiarios la información sobre el proyecto que estime oportuna, así como cuantos informes considere precisos para una valoración más objetiva de las solicitudes.

La Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta a la Comisión Informativa de Comercio Rural para su dictamen. La propuesta no tendrá carácter vinculante.

Octava. – *Presupuesto de la Convocatoria.*

El presupuesto de la Convocatoria asciende a la cantidad de 100.000 euros que se aplicarán con cargo a la partida pre-

supuestaria 75.721.779, del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2008.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones será como máximo del 40 por 100 de la Inversión, sin que en ningún caso supere los 18.000 euros por proyecto.

En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, se otorgará una sola subvención por proyecto, con independencia del número de personas físicas que promuevan el proyecto.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas o subvenciones que pudieran otorgarse para el mismo fin, sin que el importe total de las ayudas recibidas supere el coste de la inversión.

La subvención concedida de conformidad con la presente Convocatoria, será compatible con otras líneas de subvenciones que esta Diputación Provincial pueda otorgar, con objetivos concurrentes.

La cuantía asignada para cada beneficiario en esta Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención que se les conceda.

En caso de no ser posible, deberán renunciar expresa y motivadamente, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – *Gastos subvencionables.*

11.1. – Conceptos subvencionables serán los siguientes:

Los gastos de adquisición y las obras relativas al acondicionamiento, reforma y/o adecuación de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad. Inversión en activos fijos nuevos -activos materiales-, tales como:

– Adquisición de solares, construcciones (obra civil), rentas de alquiler de local (máximo 6 mensualidades a precios de mercado).

– Bienes de equipo (de procesos y auxiliares, incluidos los equipos informáticos).

– Los gastos ocasionados por honorarios técnicos (redacción de proyectos y dirección de obra), realización de obra, bien sea de nueva ejecución o de acondicionamiento y rehabilitación de edificios ya existentes.

– Compras de equipamiento y mobiliario, pero sólo el que sea estrictamente necesario para el desarrollo de la actividad.

En ningún caso el importe de la adquisición de los bienes subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

11.2. – Conceptos no subvencionables:

Las inversiones que se efectúen mediante la fórmula de arrendamiento financiero, el IVA, las tasas, impuestos, la adquisición de vehículos ni tampoco la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal del beneficiario, como vehículos o elementos de transporte exterior.

Duodécima. – *Aprobación y publicación de la Convocatoria.*

La Junta de Gobierno es el órgano competente para aprobar la Convocatoria (ex. art. 10 NOGS) previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio Rural.

La Convocatoria aprobada se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

Decimotercera. – *Resolución de la Convocatoria y publicación.*

El órgano competente para resolver la Convocatoria es la Junta de Gobierno (Pleno 14-11-1985), a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio Rural.

La Resolución de la Convocatoria indicará el hecho subvencionable y la cuantía de la subvención, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, no será necesaria la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

No obstante, se notificará a cada uno de los beneficiarios la subvención concedida.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención o de no ser posible renunciar a ella en un plazo de 15 días desde la notificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de lo establecido en la Resolución de la Convocatoria.

Transcurridos los seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo.

Decimocuarta. – *Plazo de ejecución del proyecto subvencionable.*

La ejecución del proyecto subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de ocho meses desde el día siguiente al de la notificación de la subvención.

La empresa beneficiaria de la subvención deberá colocar un cartel alusivo a la concesión de la misma según modelo que se facilitará en la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural.

Decimoquinta. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago.

Los beneficiarios se verán obligados a justificar el importe de la subvención concedida en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha de notificación de su concesión.

Teniendo en cuenta el importe máximo de las subvenciones a conceder en la presente Convocatoria, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, la cual contendrá:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de realizar técnicas de muestreo en los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de otros justificantes del gasto.

Además, en el supuesto de ser comerciante el beneficiario deberá aportar:

- Documento que acredite el pago del Impuesto de Actividades Económicas de la anualidad en curso o del último ejercicio, conforme resulte procedente. (Acreditación de la exención en su caso).

- Justificación de la creación de la empresa, si no se hubiese acreditado previamente, mediante la siguiente documentación:

- Para las personas jurídicas, escritura de constitución inscrita en los registros públicos correspondientes, así como poder actual del representante de la misma.

- Para sociedades civiles o comunidades de bienes, escritura de constitución o documento acreditativo (impreso de liquidación del I.T.P. y A.J.D.), con autorización del resto de los socios/comuneros al que presenta la solicitud de pago.

- Tanto para personas físicas como para personas jurídicas, documento censal de alta de la actividad presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Solicitud de las autorizaciones administrativas pertinentes para la puesta en uso y ocupación del establecimiento que en su caso sea objeto de la ayuda.

Los beneficiarios presentarán documentos originales y dos copias de los mismos, que debidamente cotejados se incorporarán al expediente. Asimismo de las facturas y demás documentos de valor probatorio, con sujeción a cuanto establece la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

Decimosexta. – *Pago de la subvención.*

El abono de la subvención se realizará en dos pagos fraccionados:

1.º – El 50% del importe de la subvención tras la notificación de la adjudicación de la subvención y de su aceptación por el beneficiario, debiendo de constituir la garantía correspondiente de conformidad con lo establecido en el art. 23.5 de la nueva Ordenanza Provincial General de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial. Dicho anticipo deberá ser solicitado por el beneficiario.

2.º – El 50% restante cuando se haya justificado totalmente la inversión objeto de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa que se contiene en la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final primera. –

En todo lo no previsto en esta Convocatoria regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 76/2007 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Promociones Inmobiliarias Alcarreñas, S.A., sobre ejecución de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. – Finca al pago de Eirión o Yesón, polígono 10, parcela 27, con superficie aproximada de 900 m.².

Linda: Al norte, con Rafael Martínez; al sur, con Luis Villalaín; al este, con linde y al oeste, con Amancio Arribas.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, al tomo 3.853, libro 558, folio 118, finca 36.949.

Título: Le pertenece por compra a Verde Ancho, S.A., mediante escritura otorgada, en fecha 20 de noviembre de 2000, ante el Notario de Valladolid don Manuel Sagardía Navarro.

2. – Finca al pago de Eirión o Yesón, polígono 10, parcela 11, con superficie aproximada de 4.943 m.².

Linda: Al norte, con arroyo; al sur, con linde; al este, con Plácido Camarero y al oeste, con arroyo.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, al tomo 3.765, libro 470, folio 94, finca 36.947.

Título: El mismo que la anterior.

Cargas (en su caso): Las referidas en escritura de fecha 26 de septiembre de 2001.

Responsabilidades: Las ya indicadas.

Tasada cada una de ellas a efectos de subasta en trescientos quince mil quinientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos (315.531,35 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, número 51 bis, el día 11 de junio de 2008 a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número de cuenta 0855/0000/06/0076/07 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8. – La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la información que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, a 7 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200803844/3913. – 146,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 109/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Yolanda Marcos Santamaría y don Jorge Vicente Sueldo Sánchez.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 109/2008, a instancia de doña Yolanda Marcos Santamaría y don Jorge Vicente Sueldo Sánchez, representados por el Procurador señor Sedano Ronda, expediente de dominio para la reanudación del acto sucesivo de las siguientes fincas:

«Finca ubicada en el piso segundo, mano derecha del edificio situado en el número 33, de la calle Fernán González de la capital burgalesa, superficie 29,24 m.². Lindes: al sur o frente, con meseta de escalera que le sirve de acceso; por el este, o derecha entrando, con la vivienda de la mano izquierda del mismo piso, pared medianera de separación entre ambas y hueco de la escalera; por el norte o espalda, con la calle Fernán González, y por el oeste o izquierda, con medianería de la finca de los señores Jiménez. Cuota valor 13,48%. Referencia catastral: 096 034 002 008».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de abril de 2008. – El Secretario (ilegible).

200803462/3577. – 60,00

Procedimiento: Procedimiento ordinario 282/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Elena de Lope Rebollo, doña Mercedes de Lope Rebollo, doña Ana María de Lope Rebollo, don Jesús Manuel de Lope Rebollo, don Carlos de Lope Rebollo, don Fernando de Lope Rebollo, doña Josefina de Lope Rebollo y don Florentino de Lope Rebollo.

Procurador: Don Diego Aller Krahe.

Contra: Gaor Inmobiliaria, S.A.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 282/07, seguidos a instancia de doña Josefina, doña Ana, doña María, doña María Elena, doña Mercedes, don Fernando, don Jesús Manuel, don Florentino y don Carlos de Lope Rebollo, contra Gaor Inmobiliaria, S.A., en los que

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – En Burgos, a 17 de abril de 2008.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 282/2007, seguidas a instancia de doña Josefina de Lope Rebollo, mayor de edad, vecina de Madrid, Avda. Menéndez Pelayo, número 89, doña Ana María de Lope Rebollo, mayor de edad, vecina de Madrid, calle Nuestra Señora de Luján, número 11, doña María Elena de Lope Rebollo, mayor de edad, vecina de Madrid, Avda. Valle, número 13, doña Mercedes de Lope Rebollo, mayor de edad, vecina de Madrid, Paseo San Francisco de Sales, número 12, don Fernando de Lope Rebollo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Jerez, número 4, don Jesús Manuel de Lope Rebollo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Villanueva, número 19, don Florentino de Lope Rebollo, mayor de edad, vecino de Badajoz, calle Virgen de Guadalupe, número 5, y don Carlos de Lope Rebollo, mayor de edad, vecino de Madrid, Avda. Menéndez Pelayo, número 89, representados por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigidos por el Letrado don José Ramón García Llorente, contra Gaor Inmobiliaria, S.A., en rebeldía procesal, sobre otorgamiento de escritura pública, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Aller Krahe, en nombre y representación de doña Josefina de Lope Rebollo, doña Ana María de Lope Rebollo, doña María Elena de Lope Rebollo, doña Mercedes de Lope Rebollo, don Fernando de Lope Rebollo, don Jesús Manuel de Lope Rebollo, don Florentino de Lope Rebollo y don Carlos de Lope Rebollo, contra Gaor Inmobiliaria, S.A., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar a favor de los actores la oportuna escritura pública de compraventa de la plaza de garaje número 12, en planta cuarta del sótano del edificio situado en Burgos, Avda. de La Paz, número 2-4, con una superficie construida de 26,80 m.²; y del trastero número 33, situado en la citada planta sótano del edificio antedicho, con una superficie construida de 4,5 m.². Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Gaor Inmobiliaria, S.A., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de abril de 2008. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretaria Judicial (ilegible).

200803522/3578. – 120,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 950/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 950/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 7/2008. – En Burgos a 9 de enero de 2008.

Doña María Elena Rodríguez Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 950/2007, seguida por una falta de lesiones en agresión, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

Fallo. – Debo absolver y absuelvo a Mohammed Darif y Noureddine Benamar, de la falta de que venían siendo acusados, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Noureddine Benamar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803589/3612. – 52,00

Juicio de faltas: 781/2007.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 781/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 487. – En Burgos a 17 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 781/07, en el que han sido partes como denunciante doña Mariana Elizabeth Rivera y como denunciado don Carlos Celis Arce.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Celis Arce de la falta que le venía siendo imputada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Así lo acuerdo, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariana Elizabeth Rivera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 2008. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200803590/3613. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 554/2007.

Número ejecución: 42/2008M.

Materia: Despido-cantidad.

Demandante: Don Pedro José Santiago Lozano.

Demandado: Luiz Penha Soares.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2008M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro

José Santiago Lozano, contra la empresa Luiz Penha Soares, sobre despido-cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por don Pedro José Santiago Lozano, contra Luiz Penha Soares, por un importe de 4.408,82 euros de principal más 881,76 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la demandada Luiz Penha Soares, en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días, inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado, doña María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803515/3533. – 80,00

Número autos: Demanda 1016/2000.

Número ejecución: 34/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: José Luis Huerta Bajo.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa José Luis Huerta Bajo, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 22 de enero de 2008 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. – Se decreta el embargo de la parte proporcional del salario que don José Luis Huerta Bajo percibe de la empresa Integral de Sistemas Energéticos del Norte, S.L., con preferencia a los demás acreedores del mismo, en la cantidad de 54,71 euros mensuales, que serán ingresados en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número de cuenta 1073.0000.64.0034.06, librándose el oportuno oficio a la empresa empleadora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Concepción Pinel Sáez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Con esta misma fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

1. – Queda rectificado por medio del presente el error material puesto de manifiesto en el hecho único de esta resolución, y así donde dice 6.644,71 euros de principal debe decir 6.465,85 euros de principal.

2. – Líbrese mandamiento de devolución por importe de 164,13 euros a favor del ejecutante Fondo de Garantía Salarial a cuenta del principal reclamado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Huerta Bajo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200803583/3579. – 104,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 407/2007.

Número ejecución: 4/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don César Fidalgo Díez y doña Ana María Fernández Gutiérrez, contra la empresa Tele Computer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – No ha lugar la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos de ejecución número 10/08 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos acordada por éste.

En consecuencia, continúese la tramitación de la presente ejecución en el estado en que se encuentra hasta su total consecución.

Remítase testimonio de la presente resolución a dicho Juzgado a los efectos correspondientes, notificándose la misma a las partes de este procedimiento.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley del Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, la Magistrado-Juez, María Jesús Martín Álvarez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos a 29 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803584/3580. – 60,00

Número autos: Demanda 698/2007.

Número ejecución: 46/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Jorge López Méndez, contra las empresas Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado, con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Jorge López Méndez, contra Construcciones Tagner, S.L., Fadesa Inmobiliaria, S.A. y el Fogasa, por un importe de 2.190,33 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más otros 440 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 2.630,33 euros.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de las ejecutadas, diríjase oficios al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de las citadas empresas, con cuyo resultado se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado a los efectos correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200803540/3534. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BILBAO

Número autos: Social ordinario 813/07.

Pieza ejecución: 52/08.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Don Angel Lodeiro Alvarez.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Interviniente: Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número SOC 813-07, PEJ 52-08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Lodeiro Alvarez, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

1. – Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Angel Lodeiro Alvarez.

2. – Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Obyren Grupo Lan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.690,79 euros, de principal y la de 330 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. – Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del Servicio Común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. – Librense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. – Requierase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de quince días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. – Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes de la LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. señora Magistrado-Juez doña María Encarnación de Miguel Burgueño. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.

200803539/3535. – 166,00

Número autos: Social ordinario 813/07.

Pieza ejecución: 52/08.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Don Angel Lodeiro Alvarez.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Interviniente: Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número SOC 813-07, PEJ 52-08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Lodeiro Alvarez, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 813-07, PEJ 52-08), y para el pago de 1.690,79 euros de principal y 330 euros de intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Obyren Grupo Lan, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima señora Magistrado-Juez doña María Encarnación de Miguel Burgueño. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 30 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.

200803799/3787. – 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO

Número autos: Despidos 583/07.

Pieza ejecución: 6/08.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Don José Luis Fernández Díaz.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de notificación

Doña María José García Roji, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 583/07, ejecución 6/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Díaz, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (...), y para el pago de 30.631,28 euros de principal y 4.901 euros de intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Obyren Grupo Lan, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de abril de 2008. – La Secretario Judicial, María José García Roji.

200803607/3616. – 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO

Autos número: Social ordinario 73/08.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Don Juan Angel Blázquez Ruiz.

Demandados: Obyren Grupo Lan, S.L., Edificios y Construcciones Vascas, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 73/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Angel Blázquez Ruiz, contra las empresas Obyren Grupo Lan, S.L., Edificios y Construcciones Vascas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 160. – En Bilbao (Bizkaia), a 22 de abril de 2008.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve, don Diego Orive Abad los presentes autos número 73/08, seguidos a instancia de don Juan Angel Blázquez Ruiz, contra Obyren Grupo Lan, S.L., Edificios y Construcciones Vascas, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda deducida por don Juan Angel Blázquez Ruiz frente a Obyren Grupo Lan, S.L., Edificios y Construcciones Vascas, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas Obyren Grupo Lan, S.L. y Edificios y Construcciones Vascas, S.L., a que abonen solidariamente al actor la suma de 3.907,02 euros por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta resolución. De dicha suma 3.473,62 euros devengarán un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Tercero. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al Fogasa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4783-0000-65 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el

recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de abril de 2008. — La Secretaria Judicial, Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.

200803608/3617. — 110,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díez Mozos, Alfredo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Puente Arreina, 4-1.º A, se procedió con fecha 02/05/2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 13132680W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 014456601	05 2007/05 2007	0521
09 07 014603818	06 2007/06 2007	0521
09 07 014777105	07 2007/07 2007	0521
09 07 015226234	08 2007/08 2007	0521
Importe deuda:		
Principal		881,44 euros.
Recargo		176,30 euros.
Intereses		47,51 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		1.205,25 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Díez Mozos, Alfredo.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Sitio Palo o Estación; Provincia: Burgos; Localidad: Villaquirán y Villanueva; Cabida:

0 Has.; Linde norte, arroyos; linde este, arroyos; linde sur, arroyos; linde oeste, cañada.

Datos registro. – Número registro: CA; Número tomo: 1.603; Número libro: 32; Número folio: 1; Número finca: 3.788.

Descripción ampliada. – Rústica: En el término de Villaquirán y Villanueva, tierra al sitio de «Palo o Estación Ferrocarril». Linda: Norte, sur y este, arroyos y oeste, cañada. Ocupa una superficie de 36 áreas.

En Burgos, a 2 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200803780/3780. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Proconarce, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Castilla y León, 56 bajo, se procedió con fecha 05/09/2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número B09330051, y con domicilio en Avda. Castilla y León, 56 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 2 y 3, garantizando la suma total de 24.138,06 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 38; tomo: 3.976; folio: 42; finca número: 3.519; anotación letras: B y C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010551642	12 2006/12 2006	0111
09 07 010819000	01 2007/01 2007	0111
09 07 014390418	05 2007/05 2007	0111

Importe deuda:

Principal	23.603,22 euros.
Recargo	4.720,64 euros.
Intereses	1.430,45 euros.
Costas devengadas	166,76 euros.
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.
Total	30.521,07 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 30.521,07 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 54.659,13 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Proconarce, S.L.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana: Descripción finca: Solar en calle Ermita, número 1, en Cardeñadizo, de 653 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ermita; Número vía: 1; Código Postal: 09194.

Datos Registro: Número registro: 02; Número tomo: 3.976; Número libro: 38; Número folio: 42; Número finca: 3.519; Letras: B y C.

Burgos, a 12 de marzo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200803779/3779. – 96,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cartón de la Huerta, Oscar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera Poza, 18-8.º C, se procedió con fecha 18/10/2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la copropietaria de la finca doña Nuria Martínez Fernández.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 13157771T, y con domicilio en Carretera Poza, 18-8.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3, garantizando la suma total de 1.787,23 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro: 649; tomo: 3.982; folio: 46; finca número: 2.335; anotación letra: B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010963284	02 2007/02 2007	0521
09 07 011233470	03 2007/03 2007	0521
09 07 011496279	04 2007/04 2007	0521
09 07 014458419	05 2007/05 2007	0521
Importe deuda:		
Principal		955,16 euros.
Recargo		191,04 euros.
Intereses		56,33 euros.
Costas devengadas		320,58 euros.
Costas e intereses presupuestados		200,00 euros.
Total		1.723,11 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.723,11 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.510,34 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Cartón de la Huerta, Oscar.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda de R.L. en Carretera de Poza, número 18-8.º C, Burgos. Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Poza; Número vía: 18; Piso: 8.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos Registro: Número registro: 03; Número tomo: 3.982; Número libro: 649; Número folio: 46; Número finca: 2.335; Letra: B.

Burgos, a 19 de marzo de 2008. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200803778/3778. — 96,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gómez Saucedo, Gloria Elizabet, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Real, 82, se procedió con fecha 05/05/2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 45574527G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011196185	02 2007/02 2007	0611
09 06 005058635	08 2006/08 2006	0111

Importe deuda:

Principal	113,46 euros.
Recargo	22,69 euros.
Intereses	8,15 euros.
Costas e intereses presupuestados	10,00 euros.
Total	154,30 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar com-

prendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Gómez Saucedo, Gloria Elizabet.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en San Martín de Rubiales, calle Real, 82. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; Número vía: 82; Código Postal: 09317; Código Municipal: 09350.

Datos registro. – Número tomo: 918; Número libro: 39; Número folio: 18; Número finca: 6.456.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en San Martín de Rubiales, calle Real, 82; superficie terreno, 62 m.²; casa de dos plantas con corral; de 36 m.² la casa y 26 m.² de corral.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Victorino Antón; izquierda, Veneración Mayor; fondo, Victorino Antón y Veneración Mayor.

100% del pleno dominio con carácter ganancial.

En Aranda de Duero, a 5 de mayo de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200803768/3768. – 117,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Notificación del escrito de emplazamiento, al amparo de los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Por el presente edicto, se notifica a don Pedro Jesús Cortés González el escrito de fecha 27-03-08, número 1070 y es del tenor literal siguiente:

Organo Judicial: Juzgado Contencioso Administrativo número 14 de Barcelona.

Recurrente: Catalán de Diagnóstico y Cirugía, S.L.

Recurso contencioso administrativo número 570/2007-BR.

RIII: 377/07.

Ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 14 de Barcelona, y por el recurrente anteriormente indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de Barcelona, de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 13/08/2007.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los nueve días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Barcelona, a 2 de mayo de 2008. – El Jefe de Sección, Jesús Forné Ochoa.

200803770/3770. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para analítica pública de muestras agrarias en un establecimiento sito en la calle La Lora, número 2 (Expte. 367/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803631/3661. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Don Miguel Angel Ballano de la Viuda, ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar, en polígono 15, parcela 146, de este término municipal, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se efectuará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1-1.ª planta.

Aranda de Duero, a 10 de abril de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200803190/3693. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de las bases específicas para la provisión de una plaza de Jefatura de Negociado del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2008, se aprobaron las bases específicas para la provisión mediante concurso de una plaza de Jefe de Negociado para el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, las cuales fueron publicadas

en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 26 de abril de 2008 y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de abril de 2008.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2008, aprobó por unanimidad la modificación de las citadas bases específicas en los siguientes términos:

a) Incluir dentro del baremo de méritos la titulación académica, al objeto de favorecer la promoción y desarrollo personal de los empleados de este Ayuntamiento y por tanto, añadir a la base cuarta, el apartado 4.5, con la siguiente redacción:

«4.5. Titulación académica: Máximo 1,5 puntos.

1. Título Universitario Superior: 0,75 puntos.

2. Título Universitario de Grado Medio: 0,50 puntos.

No se puntuará el título académico inferior que haya sido necesario para la obtención del superior.

Si se puntuarán las titulaciones académicas de igual grado o paralelas a otras, siempre que su obtención haya sido independiente».

b) Corregir el error de transcripción que figura en el apartado 4.4 de la base cuarta, relativo a la valoración de los servicios prestados con carácter previo al ingreso en ambas subescalas, en el siguiente sentido:

Donde dice: 0,25 puntos.

Debe decir: 0,025 puntos.

c) Modificar las fracciones temporales que valoran el tiempo restante inferior a un año, en seis meses, con el fin de realizar una valoración más justa y precisa; por tanto:

– Modificar la redacción de la base cuarta, apartado 4.2, de forma que:

Donde dice: «Fracción superior a diez meses de permanencia».

Debe decir: «Fracción superior a seis meses de permanencia».

– Modificar la redacción de la base cuarta, apartado 4.4, punto 1, de forma que:

Donde dice: «Fracción equivalente superior a diez meses».

Debe decir: «Fracción equivalente superior a seis meses».

– Modificar la redacción de la base cuarta, apartado 4.4, punto 2, de forma que:

Donde dice: «Fracción equivalente superior a diez meses».

Debe decir: «Fracción equivalente superior a seis meses».

Suprimir de la base segunda la siguiente frase: «Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP II o equivalente».

Se abre un nuevo plazo de entrega de instancias, que será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200803647/3664. – 63,00

Ayuntamiento de Briviesca

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de abril de 2008, aprobó las bases así como la convocatoria de una bolsa de empleo, para el nombramiento de funcionarios interinos dentro de la clase de Agentes de la Policía Local, de conformidad con las siguientes normas:

1. – *Objeto y vigencia.*

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios clasificados dentro del Grupo C de los estableci-

dos en la Ley 30/84, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Para el nombramiento y el cese de funcionarios interinos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

La vigencia de la bolsa de trabajo, se extenderá desde el día siguiente de la resolución que lo apruebe, hasta la confección de una nueva.

2. – *Requisitos.*

Para tomar parte se deberán reunir los siguientes requisitos:

– Ser español.

– Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 33 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

– Una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

– Formalizar compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

– Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, B.U.P., FP II o equivalente.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

– Estar en posesión de los permisos de conducción de clase A, B y la autorización BTP.

– Prestar compromiso de conducir vehículos policiales de las categorías indicadas en el apartado anterior.

3. – *Procedimiento de selección.*

El orden de inclusión en la bolsa se determinará de acuerdo con los méritos de cada aspirante y su valoración se efectuará por el Tribunal de Selección que se constituya al efecto y conforme con los siguientes baremos:

1. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas convocadas por cualquier Administración Local, para un puesto de Agente de la Policía Local: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por haber superado alguna prueba para puestos de los Cuerpos de Seguridad del Estado: 0,5 puntos por cada ejercicio con un máximo de 1 punto.

3. Por haber prestado servicios como Policía Local interino, laboral o eventual en cualquier Administración Local: 0,2 puntos por mes de servicio con un máximo de 2 puntos.

4. Por haber prestado servicios como miembro de Protección Civil o de Seguridad en cualquier empresa privada: 0,05 puntos por mes de servicio con un máximo de 1 punto.

5. Por haber superado algún curso de perfeccionamiento, relacionado con el puesto a desempeñar, impartido por instituciones públicas o centros homologados: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Hasta 50 horas: 0,15 puntos.

– De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.

– Más de 100 horas: 0,75 puntos.

4. – *Comisión de valoración.*

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

– Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– Vocales:

– El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Briviesca de igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

- Un funcionario de Policía Local de Castilla y León, de igual o superior categoría.

5. – Solicitudes y plazo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso público de méritos deberán dirigir su solicitud a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Briviesca en el modelo adjunto.

Las solicitudes de participación, acompañadas, en su caso, de los documentos compulsados que se refieren en el apartado 3 de esta base, se presentarán en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – Otra.

El resto de bases, así como el modelo de instancia puede solicitarse en el Ayuntamiento de Briviesca o a través de la página web: www.ayto-briviesca.com

En Briviesca, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803637/3670. – 78,00

La Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de abril de 2008, aprobó el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la Mercantil ECC Viviendas, S.A., para monetarizar la parcela de cesión de la unidad de ejecución 5UE11 del P.G.O.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, se somete el texto del convenio a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar en los servicios jurídicos del Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en Briviesca, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200803599/3627. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, conforme a las previsiones del artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público, el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el inmueble sito en el n.º 7 de la c/ El Ranal, de esta localidad con destino a la construcción de viviendas concertadas.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presentar las observaciones y reclamaciones pertinentes en la Secretaría General. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

En Torresandino, a 28 de abril de 2008. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200803592/3625. – 34,00

Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de créditos 1/07, y una vez finalizado el periodo de exposición

pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

1) Partidas ampliadas	Aumento/euros
01/400.131.00	14.000,00
01/400.622.00	16.000,00
01/300.160.00	2.000,00
Total	32.000,00
2) Financiación	Aumento/euros
3.1 Remanente de tesorería	5.000,00
3.2 Compromisos firmes de aportación	10.895,58
3.3 Disminución partidas gastos (01.441.601.01)	16.104,42
Total expediente de modificación de créditos	32.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 28 de marzo de 2008. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200803591/3624. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la cesión de los inmuebles a la Junta de Castilla y León de los bienes inmuebles patrimoniales o de propios de esta entidad, cuyos datos y características son:

– Solar de la calle Alta, número 29, de Busto de Bureba, de 199 m.2, que linda al norte, con la calle La Iglesia; al sur, con la calle Alta; al este, con la vivienda de la calle Alta, número 27 y al oeste, con la vivienda de la calle Alta, número 31.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.837, libro 72, finca 10.107.

– Vivienda de la calle Alta, número 27, de Busto de Bureba, de 246 m.2, que linda al norte, con la calle La Iglesia; al sur, con la calle Alta; al este, con el solar de la calle Alta, número 29 y al oeste, con la vivienda de la calle Alta, número 31.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.837, libro 72, finca 10.106.

– Vivienda de la calle Alta, número 25, de Busto de Bureba, de 255 m.2, que linda al fondo, con la calle La Iglesia; a la derecha, con la calle Alta, número 27; a la izquierda, con una calleja y al frente, con la vía pública.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.461, libro 60, finca 7.528.

La cesión tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas.

En su consecuencia, y tal y como dispone el apartado f) del artículo 110, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Busto de Bureba, a 30 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200803649/3672. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Santa María del Campo en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, el Reglamento del Registro de Uniones de Hecho de Santa María del Campo, y conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a someter dicho Reglamento a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva del Reglamento.

En caso de no presentarse en plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

En Santa María del Campo, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200803652/3673. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.574.

Características:

– Sustitución de celdas de media tensión en el centro de transformación Alfonso VI, 49 (100200200), situado en calle Alfonso VI de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 15.451,04 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 16 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803450/3947. – 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.573.

Características:

– Sustitución de celdas de media tensión en el centro de transformación Arenal, 45 (100200090), situado en calle Arenal, 45, de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 18.207 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 16 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803449/3946. – 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.532.

Características:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en el apoyo número 20.161 de la línea Quincoces, de la subestación transformadora Trespaderne, en la actual derivación al centro de transformación Iglesia Quincoces, y final en el centro de transformación proyectado, de 11 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. (7 bornas) y red de baja tensión asociada, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación actual con dos transformadores de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. y 20.000/230 V. respectivamente, para electrificación de viviendas en Quincoces de Yuso.

Presupuesto: 45.230,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 3 de marzo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801993/3945. – 112,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
009183/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	01/04/2008	60,00
009184/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	01/04/2008	60,00
010135/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	02/04/2008	60,00
010877/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	03/04/2008	60,00
010878/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	03/04/2008	60,00
010136/2008	ABAD AGUIRRE, EDUARDO	013169532-P	02/04/2008	60,00
009427/2008	ABAJO IZQUIERDO, MARIA JOSE	013148928-N	01/04/2008	60,00
004422/2008	ABAJO TERAN, ALBERTO	071271662-K	16/01/2008	60,00
005196/2008	ABAJO TERAN, ALBERTO	071271662-K	14/02/2008	60,00
009237/2008	ACINAS MENENDEZ, BERTA	071272785-V	01/04/2008	60,00
008545/2008	ACITORES MIGUEL, BEATRIZ	071268840-M	03/04/2008	60,00
011241/2008	ACITORES MIGUEL, BEATRIZ	071268840-M	03/04/2008	60,00
007856/2008	AGUADO GARCIA, ENRIQUE	013071814-V	29/12/2007	96,00
012256/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	04/04/2008	60,00
013380/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	07/04/2008	60,00
010253/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	02/04/2008	60,00
012810/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	05/04/2008	60,00
013381/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	07/04/2008	60,00
012257/2008	AGUARON RODRIGUEZ, ROBERTO	013158617-H	04/04/2008	60,00
014031/2008	AISLAMIENTOS EL CID S.L.	B0937968-6	08/04/2008	60,00
006185/2008	AIT KHOUYA, ABDERRAHIM	X2704115-M	22/11/2007	96,00
006186/2008	AJNAKAN, SI MOHAMED	X3861424-T	22/11/2007	96,00
010657/2008	AJNAKAN, SI MOHAMED	X3861424-T	03/04/2008	60,00
008295/2008	ALAMO MIGUEL, CARMELA	013165199-E	17/01/2008	96,00
007270/2008	ALBA HERNANDEZ, CARLOS JAVIER	013048075-Z	06/12/2007	96,00
006927/2008	ALBANILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA S.L.	B0937582-5	21/12/2007	96,00
010098/2008	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	013154708-L	02/04/2008	60,00
006696/2008	ALEGRE RINCON, RAMÓN	013160884-P	01/12/2007	150,00
007665/2008	ALEGRE SOTO, PAULINO	013100091-G	16/03/2008	60,00
010290/2008	ALEJOS ARRIBAS, MARIA INES	013166638-N	02/04/2008	60,00
011162/2008	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	03/04/2008	60,00
014515/2008	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	08/04/2008	60,00
010358/2008	ALMAZAN PASTOR, TAMARA	047463586-G	02/04/2008	60,00
006339/2008	ALONSO BASTONES, GUSTAVO	071269041-E	20/03/2008	600,00
008553/2008	ALONSO CHAVARRI, PEDRO	013194521-L	03/04/2008	60,00
007334/2008	ALONSO GARCIA, JORGE	013157868-M	20/12/2007	96,00
009329/2008	ALONSO GIL, YOLANDA	013148781-A	01/04/2008	60,00
011144/2008	ALONSO GIL, YOLANDA	013148781-A	03/04/2008	60,00
006557/2008	ALONSO MADRID, CAROLINA	071278482-X	01/04/2008	60,00
007129/2008	ALONSO NUÑO, MARIA DE LOS ANGELES	072436925-N	16/03/2008	60,00
007535/2008	ALONSO ORTEGA, CARMELO	071250153-V	17/12/2007	96,00
006995/2008	ALONSO REBOLLEDA, MARIA CRISTINA	000698779-Q	04/04/2008	60,00
007633/2008	ALONSO TALAVERA, RAUL	013152787-F	16/03/2008	60,00
010897/2008	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	071273009-B	03/04/2008	60,00
007322/2008	ALQUIGALES S.L.	B0944483-7	07/04/2008	96,00
010394/2008	ALQUIGALES S.L.	B0944483-7	02/04/2008	60,00
008375/2008	ALVAREZ PUENTE, MARIA ANGELES	013011039-P	28/03/2008	60,00
010781/2008	ALVAREZ VEGAS, ROBERTO	013149556-L	03/04/2008	60,00
009265/2008	ALVARO PECHARROMAN, JAIME	045418813-T	01/04/2008	60,00
011044/2008	ALVARO PECHARROMAN, JAIME	045418813-T	03/04/2008	60,00
006797/2008	AMO DEL DUEÑAS, RAUL	013142502-A	04/12/2007	96,00
012249/2008	AMO DIEZ, GEMA MARIA	071263538-Q	04/04/2008	60,00
005321/2008	ANDRES DE CERDA, RODRIGO	013148013-V	17/03/2008	60,00
010765/2008	ANDRES DE ESCUDERO, ANA MARIA	005417856-E	03/04/2008	60,00
008364/2008	ANDRES BARRIOS, RODRIGO	071264767-A	30/03/2008	60,00
008330/2008	ANDRES DIEZ, JOSE MARIA	013050840-L	14/01/2008	96,00
010016/2008	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	012870583-J	02/04/2008	60,00
007348/2008	ANDRES HIDALGO, JESUS M.º	071259044-F	16/12/2007	96,00
006884/2008	ANDRES MARCOS, FERNANDO	071236312-E	26/02/2008	60,00
009317/2008	ANDRES ORDAX, PATRICIO JESUS	015228761-R	01/04/2008	60,00
009433/2008	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160-X	01/04/2008	60,00
011293/2008	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	03/04/2008	60,00
008642/2008	ANGULO JORGE, FRANCISCO JAVIER	071291358-Y	07/01/2008	150,00
008188/2008	ANTOLIN ESTEBAN, DIEGO	013161890-W	14/04/2008	96,00
010346/2008	ANTON FERNANDEZ, FERNANDO	013050351-J	02/04/2008	60,00
007785/2008	ANTON MARTIN, ANGEL JESUS	013057766-E	24/03/2008	60,00
010527/2008	ANTON SASTRE, MARIA MILAGROS	013100367-G	03/04/2008	60,00
007653/2008	ANTON, FLORIN	X7365064-G	06/03/2008	60,00
006152/2008	APARICIO BURGOS, MARIA JESUS	013058108-L	28/03/2008	96,00
009454/2008	ARAGON TORRE, ANGEL	013134586-E	01/04/2008	60,00
007416/2008	ARAIKO SANTACRUZ, MIGUEL CARLOS	013044862-K	07/03/2008	60,00
008998/2008	ARNAIZ ALONSO, FERNANDO	013063811-H	01/04/2008	60,00
007511/2008	ARNAIZ GONZALEZ, JOSE DAMIAN	013113183-D	27/12/2007	96,00
007707/2008	ARNAIZ MORQUILLAS, ROSA MARIA	013066658-J	28/03/2008	60,00
014533/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	040817133-E	08/04/2008	60,00
014534/2008	ARNAU GRAUS, JUAN RAMON	040817133-E	08/04/2008	60,00
009335/2008	ARRIAGA ABURTO, JUAN AGUSTIN MARIA	014541088-M	01/04/2008	60,00
009378/2008	ARRIBAS LOPEZ, OLIVA	012983379-V	01/04/2008	60,00
010983/2008	ARROYO CURIEL, CARLOS DANIEL	013095001-C	03/04/2008	60,00
011171/2008	ARTECHE DE CENDOYA, JOSE IGNACIO	014825030-N	03/04/2008	60,00
008668/2008	ASENOV FILIPOV, FILIP	X6421205-L	03/01/2008	96,00
006890/2008	ASTORGA ODRIOZOLA, JOSE MARTIN	013166543-K	25/02/2008	60,00
012036/2008	ATP INSTRUMENTACION S.L.	B0939873-6	04/04/2008	60,00
012797/2008	AUSIN AUSIN, ROSARIO	013090050-Z	05/04/2008	60,00
010444/2008	AUSIN FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	013104331-N	02/04/2008	60,00
011320/2008	AUSIN FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	013104331-N	03/04/2008	60,00
006493/2008	AUSIN MARTINEZ, ALVARO	071280457-F	02/04/2008	96,00
007137/2008	AVILES ARJONA, JESUS	013073717-B	04/12/2007	96,00
012515/2008	AYKAS, YILMAZ	X8087347-H	08/04/2008	60,00
014710/2008	AYKAS, YILMAZ	X8087347-H	08/04/2008	60,00
007891/2008	BADU TABIQUERIA Y REVESTIMIENTOS S.L.	B0942954-9	09/04/2008	60,00
006412/2008	BADU TABIQUERIA Y REVESTIMIENTOS S.C.	G0936638-6	15/11/2007	96,00
009353/2008	BALDA ECHEVARRIA, ELIZABETH	071275509-G	01/04/2008	60,00
012366/2008	BALDA ECHEVARRIA, ELIZABETH	071275509-G	04/04/2008	60,00
010302/2008	BALL, ABDELAZIZ	X5768310-W	02/04/2008	60,00
007234/2008	BALLESTOS BENITO, JESUS JAVIER	013114114-C	07/03/2008	60,00
010301/2008	BARBACHANO PLAZA, ELENA	012753842-C	02/04/2008	60,00
008178/2008	BARBADILLO BARBERO, MARIA TERESA	013117672-J	11/04/2008	96,00
010279/2008	BARBERO MARTIN, RAFAEL	013141156-Z	02/04/2008	60,00
009008/2008	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	071266616-N	01/04/2008	60,00
007647/2008	BARRIO QUINTANO, DAVID	071279448-X	07/12/2007	150,00
007316/2008	BARRIO SAGREDO, GONZALO	071266972-T	07/04/2008	96,00
008284/2008	BARRIOCANAL MINGUEZ, ALMUDENA	013160477-S	24/01/2008	96,00
012377/2008	BARRIOS POZO, MIGUEL	012879409-F	04/04/2008	60,00
007324/2008	BARRIUSO GUTIERREZ, JESUS MARIA	013045851-K	07/04/2008	96,00
010753/2008	BARRIUSO VARONA, JESUS	071265821-E	03/04/2008	60,00
007901/2008	BARROSO PEREIRA, CARLOS OSCAR	071312149-M	18/12/2007	96,00
008980/2008	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	071293952-R	01/04/2008	60,00
007558/2008	BARRUL ESCUDERO, ISRAEL	071293952-R	16/03/2008	60,00
008995/2008	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	071275695-Y	01/04/2008	60,00
010547/2008	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	071275695-Y	03/04/2008	60,00
010548/2008	BAÑUELOS LOZANO, RUTH VANESSA	071275695-Y	03/04/2008	60,00
013445/2008	BEAUMONT ALCANTARILLA, MARIA TERESA	013096256-X	07/04/2008	60,00
007584/2008	BEGONA ARREBA S.L.	B0929204-6	15/03/2008	60,00
006716/2008	BEJENARU, ILIE	X3905507-S	05/12/2007	96,00
006595/2008	BELLO CORREAS, FERNANDO ANTONIO	006971147-P	27/11/2007	96,00
007157/2008	BELLO LLORENTE, MARCO ANTONIO	071280288-E	23/03/2008	60,00
011101/2008	BEN TAOYUT, MOHAMMED	X1380574-E	03/04/2008	60,00
010094/2008	BENE, FELICIAN DUMITRU	X4140572-C	02/04/2008	60,00
009065/2008	BENEDICTO NEBRED, JUAN CARLOS	013112627-M	01/04/2008	60,00
010526/2008	BENITO LOPEZ, ALFREDO	013076843-D	03/04/2008	60,00
010284/2008	BERCEDO DIEZ, CARLOS ANGEL	013158063-Q	02/04/2008	60,00
010694/2008	BEREZO ZAMORA, ANTONIO	013163355-H	03/04/2008	60,00
005349/2008	BERMEJO GONZALEZ, LAURENTINO	013026890-N	29/02/2008	60,00
008530/2008	BERMUDEZ MUÑOZ, DORA ALICIA	X3916749-X	01/04/2008	60,00
009932/2008	BERNABE GOMEZ, MARIA	071272608-R	02/04/2008	60,00
010561/2008	BERNABE GOMEZ, MARIA	071272608-R	03/04/2008	60,00
009514/2008	BERNAL SOAREZ, JULIA	071291478-B	24/01/2008	96,00
008464/2008	BERRIO JIMENEZ, CONRADO	071267182-A	02/03/2008	60,00
008826/2008	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	071262148-Y	01/04/2008	60,00
012102/2008	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	071262148-Y	04/04/2008	60,00
009757/2008	BIURRON ALONSO, MARIA TERESA	071262148-Y	02/04/2008	60,00
003660/2008	BLANCO EMBUN, MIGUEL ANGEL	013136801-Y	22/01/2008	60,00
006403/2008	BLANCO GARCIA, FELIX	001157439-X	28/11/2007	96,00
010676/2008	BLANCO IBAÑEZ, SERGIO	071265968-P	03/04/2008	60,00
013653/2008	BLANCO LINARES, MARIA FERNANDA	013129650-P	07/04/2008	60,00
006948/2008	BLANCO MARQUINA, ANTONIO	071270817-G	04/03/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
006860/2008	BLANCO VILLANUEVA, JOSE CARLOS	071265327-B	12/03/2008	60,00	006850/2008	CASTELLANA DE ESPEC. SERV. CULT. S.L.	B0944312-B	06/12/2007	96,00
009135/2008	BLANCO VILLANUEVA, JOSE CARLOS	071265327-B	01/04/2008	60,00	010725/2008	CASTELLANA DE ESPEC. SERV. CULT. S.L.	B0944312-B	03/04/2008	60,00
007123/2008	BOMBIN GREGORIO, DAVID	071264013-P	03/12/2007	96,00	010724/2008	CASTELLANA DE ESPEC. SERV. CULT. S.L.	B0944312-B	03/04/2008	60,00
006069/2008	BORJA CRUZ DE LA, MARIA	013140001-D	24/03/2008	96,00	008972/2008	CASTILLA GONZALEZ, FELIPE	016134200-E	01/04/2008	60,00
014477/2008	BORJA CRUZ DE LA, MARIA	013140001-D	08/04/2008	60,00	008548/2008	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	071262334-P	06/04/2008	301,00
008641/2008	BORJA FUENTE DE LA, ALFONSO	013168508-L	24/03/2008	60,00	007807/2008	CASTRO CERRO DEL, MARIA ANTONIA	013093774-N	12/12/2007	96,00
007262/2008	BOUTAGHANE, ABDELKRIM	X7328505-S	09/03/2008	60,00	010381/2008	CASTRO VAL DEL, JORGE JUAN	013148416-Y	02/04/2008	60,00
009524/2008	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	013122142-K	04/01/2008	96,00	007638/2008	CATALINA LOPEZ, MANUEL FRANCISCO	013062808-G	04/12/2007	96,00
009256/2008	BRAVO PAJARES, GONZALO	071270396-C	01/04/2008	60,00	011311/2008	CATALINA LOPEZ, MANUEL FRANCISCO	013062808-G	03/04/2008	60,00
010225/2008	BRAVO PAJARES, GONZALO	071270396-C	02/04/2008	60,00	010363/2008	CAVUSOGLU, CENGIZ	X1603544-F	02/04/2008	60,00
009204/2008	BRENLLA CERNADA, ESPERANZA	013134514-L	01/04/2008	60,00	008518/2008	CAÑADA GARMENDIA, JOSE MARIA	016201076-Z	24/03/2008	60,00
009190/2008	BREZMES GIL, BERNARDO	013132728-G	01/04/2008	60,00	007429/2008	CAÑO CORTAZAR, ABEL	072244476-G	31/12/2007	96,00
012775/2008	BREZMES GIL, BERNARDO	013132728-G	05/04/2008	60,00	008660/2008	CENTRO TURISTICO VILLALBILLA S.L.	B0947590-6	04/04/2008	60,00
012401/2008	BRONCESOL S.L.	B0928960-4	04/04/2008	60,00	007484/2008	CENTRO TURISTICO VILLALBILLA S.L.	B0947590-6	24/12/2007	96,00
008590/2008	BROWN SUAREZ, FRANCISCO DE BORJA	071265834-N	01/04/2008	60,00	011219/2008	CENTRO TURISTICO VILLALBILLA S.L.	B0947590-6	03/04/2008	60,00
007456/2008	BUENO GONZALEZ, JOSE HILARIO	013072061-B	25/12/2007	96,00	009371/2008	CENTRO TURISTICO VILLALBILLA S.L.	B0947590-6	01/04/2008	60,00
007229/2008	BUENO GONZALEZ, JOSE HILARIO	013072061-B	17/12/2007	96,00	008648/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA S.A.	A0906595-4	07/04/2008	60,00
008630/2008	BUENO MORENO, JAVIER	071271133-K	07/04/2008	150,00	008369/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA S.A.	A0906595-4	29/03/2008	60,00
011732/2008	BUPLACON S.L.	B0939489-1	04/04/2008	60,00	007805/2008	CHEGRANI, AHMED	X3148223-Y	22/03/2008	60,00
013518/2008	BURGOS ALCALDE, MARIA ASCENSION	071248932-S	07/04/2008	60,00	007428/2008	CHEN, WEI CHUAN	X0955641-Z	31/12/2007	96,00
007023/2008	BURGOS IZQUIERDO, JULITA	013145227-Z	11/12/2007	96,00	007044/2008	COB GONZALEZ, DAVID	013168752-X	15/03/2008	60,00
010111/2008	BURON GARCIA, MONICA	044970611-E	02/04/2008	60,00	008973/2008	COINBUR S.L.	B0928200-5	01/04/2008	60,00
007046/2008	BUSTILLO REVILLA, JOSE MARIA	013158586-X	15/03/2008	60,00	006017/2008	COLINA ANTON, FELICIDAD	071236888-T	18/02/2008	150,00
007705/2008	BUSUIOC, GIGI ROBERT	X7348613-K	29/03/2008	60,00	007871/2008	COLOMA MARTIN, JESUS	012174299-P	30/03/2008	60,00
006191/2008	CABERO GARCIA, ALBERTO	013165394-X	21/11/2007	96,00	009511/2008	COMERCIAL BASCONES S.L.	B0921730-8	11/01/2008	96,00
007000/2008	CABERO GARCIA, GUSTAVO	071271263-J	04/03/2008	60,00	010289/2008	CONDE URIEN, JUAN MANUEL	013102324-Y	02/04/2008	60,00
006187/2008	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	20/11/2007	96,00	009259/2008	CONSTRUCCIONES ALCEMAR SDAD. COOP.	F0941417-8	01/04/2008	60,00
006762/2008	CABRERA IGLESIAS, MARIA CARMEN	011630344-A	04/12/2007	96,00	008482/2008	CONSTRUCCIONES VIBURNORTE S.L.	B0946606-1	15/03/2008	60,00
006958/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	13/12/2007	96,00	010045/2008	CORADA PEREZ, JOSE MIGUEL	013168209-L	02/04/2008	60,00
009127/2008	CACHIGUANGO LECHON, JOSE JAIME	X6619601-V	01/04/2008	60,00	010752/2008	CORADA PEREZ, ROBERTO	013158123-F	03/04/2008	60,00
008185/2008	CACHIGUANGO LECHON, JOSE JAIME	X6619601-V	30/01/2008	96,00	009160/2008	CORDEIRO MARTINEZ, MARIA NOELYA	013159613-W	01/04/2008	60,00
011199/2008	CAL DIEZ, FELICIANO DE LA Y OTRA S.C.	G0926132-2	03/04/2008	60,00	012689/2008	CORRAL GUIRADO, ESTER ROSA	046735346-J	05/04/2008	60,00
006174/2008	CALDERON GOMEZ, SILVIA	013167655-V	28/03/2008	96,00	008221/2008	CORRAL HERNANDEZ, ANGEL JESUS	013084581-L	14/04/2008	96,00
009208/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FRANCISCO JAVIER	013102319-R	01/04/2008	60,00	010822/2008	CORTES GOMEZ, MARIA ESTIBALIZ	071274909-W	03/04/2008	60,00
010924/2008	CALERA DE LA ESPIGA, FRANCISCO JAVIER	013102319-R	03/04/2008	60,00	010472/2008	COSIDO LOPEZ, YOLANDA	013098983-T	02/04/2008	60,00
010379/2008	CALLEJA GONZALEZ, ANSELMO	071234463-J	02/04/2008	60,00	007593/2008	COSSIO SAIZ, MARIA OLIVA	013145493-G	13/03/2008	60,00
006781/2008	CALLEJA MARTINEZ, NOELIA	071262425-F	04/12/2007	96,00	006430/2008	COSTEA, GEORGE	X7327461-Y	28/11/2007	96,00
007554/2008	CALLEJO VILLUELA, SANTIAGO	013139393-E	05/12/2007	96,00	011038/2008	CRESPO MANSO, JOSE MARIANO	013040603-V	03/04/2008	60,00
010630/2008	CALVO LEON DE, MARIA BEGOÑA	013050792-V	03/04/2008	60,00	007213/2008	CRISTOBAL GALLEGO, EMILIO JOSE	013136130-W	06/03/2008	60,00
009359/2008	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	013123927-N	01/04/2008	60,00	007716/2008	CUBILLO LEON, JOSE LUIS	071277864-J	11/12/2007	96,00
010349/2008	CALZADOS MEDRANO S.L.	B0924379-1	02/04/2008	60,00	007717/2008	CUBILLO LEON, JOSE LUIS	071277864-J	11/12/2007	150,00
009310/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	01/04/2008	60,00	006232/2008	CUESTA BERRIO, ROSA MARIA	071282386-G	15/11/2007	96,00
012819/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	05/04/2008	60,00	006571/2008	CUESTA BERRIO, ROSA MARIA	071282386-G	01/04/2008	96,00
013421/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	07/04/2008	60,00	009053/2008	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	013124617-N	01/04/2008	60,00
014470/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	08/04/2008	60,00	008049/2008	CUESTA LOPEZ, MARIA CLEOFE	013124617-N	21/12/2007	96,00
014469/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	08/04/2008	60,00	007670/2008	CUETO MARTINEZ, MARIA DEL MAR	013090426-E	16/03/2008	60,00
011106/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	03/04/2008	60,00	010001/2008	CUEVAS APARICIO, MARIA DEL CARMEN	013143331-G	02/04/2008	60,00
012305/2008	CAMARA GIL, YOLANDA	013133987-K	04/04/2008	60,00	010222/2008	CUEVAS APARICIO, MARIA DEL CARMEN	013143331-G	02/04/2008	60,00
010236/2008	CAMPO CURBERA, JUAN	013148926-X	02/04/2008	60,00	010002/2008	CUEVAS APARICIO, MARIA DEL CARMEN	013143331-G	02/04/2008	60,00
010407/2008	CAMPO SANTILLAN, RAUL	013141064-Z	02/04/2008	60,00	007983/2008	CUEVAS PERAITA, ALVARO JESUS	013140172-L	29/03/2008	60,00
014684/2008	CAMPO VILLAR, ANDRES DEL	013166643-V	08/04/2008	60,00	007005/2008	CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO	X5428595-C	04/03/2008	60,00
010593/2008	CANALES CAMARERO, DAVID	071265376-Z	03/04/2008	60,00	007580/2008	CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO	X5428595-C	13/03/2008	60,00
006262/2008	CANTERA TORRE, MARIA REYES	025384499-C	21/02/2008	60,00	008971/2008	CYP. PGF. S.L.	B0934448-2	01/04/2008	60,00
009947/2008	CANTERO ROLDAN, PILAR	013107942-N	02/04/2008	60,00	007952/2008	DANCULESCU, RODICA MAGDALENA	X6012140-D	08/04/2008	60,00
010588/2008	CANTERO ROLDAN, PILAR	013107942-N	03/04/2008	60,00	011134/2008	DANKO, TIHAMER	X6131154-K	03/04/2008	60,00
007823/2008	CAPA VIGO DEL, JESUS MARIO	013077188-D	19/02/2008	60,00	011307/2008	DELGADO ABAD, YOLANDA	013124060-F	03/04/2008	60,00
009095/2008	CARBONELL HERNANDEZ, EMILIO	013102446-J	01/04/2008	60,00	008257/2008	DELGADO ALONSO, FELIPE	013092378-L	14/01/2008	96,00
010060/2008	CARCEDO BALLORCA, ANGEL	013044374-Q	02/04/2008	60,00	006494/2008	DELGADO CARBALLERA, JAVIER	013086744-C	02/04/2008	96,00
010061/2008	CARCEDO BALLORCA, ANGEL	013044374-Q	02/04/2008	60,00	010981/2008	DELGADO CARBALLERA, JAVIER	013086744-C	03/04/2008	60,00
009930/2008	CARCEDO REVENGA, MIGUEL ANGEL	013158641-L	02/04/2008	60,00	008969/2008	DELGADO ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER	013154276-R	01/04/2008	60,00
007641/2008	CARCEDO SEBASTIAN DE, EDUARDO	013125492-J	18/12/2007	96,00	007724/2008	DELGADO ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER	013154276-R	03/12/2007	96,00
012534/2008	CARDENAS DE CARDENAS VAN, DIEGO	000821908-A	04/04/2008	60,00	009131/2008	DELGADO GARCIA, ELIA	013116258-W	01/04/2008	60,00
009443/2008	CARDERO AZOFRA, JULIO	045229635-C	01/04/2008	60,00	009243/2008	DESARROLLO LOGISTICO INTEGRAL S.L.	B0942448-2	01/04/2008	60,00
010447/2008	CARDERO AZOFRA, JULIO	045229635-C	02/04/2008	60,00	009558/2008	DIAZ GARCIA, HECTOR OCTAVIO	X4472124-G	08/01/2008	96,00
011325/2008	CARDERO AZOFRA, JULIO	045229635-C	03/04/2008	60,00	008024/2008	DIAZ HERNANDO, FLORENTINO	001106561-P	26/12/2007	96,00
011326/2008	CARDERO AZOFRA, JULIO	045229635-C	03/04/2008	60,00	007471/2008	DIEZ CARRILLO, JOSE ENRIQUE	013137355-P	16/12/2007	96,00
012315/2008	CARMEN QUINTANA PEREZ S.L.	B0934861-6	04/04/2008	60,00	009166/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	01/04/2008	60,00
012422/2008	CARMEN QUINTANA PEREZ S.L.	B0934861-6	04/04/2008	60,00	013198/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	07/04/2008	60,00
005075/2008	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	013071149-L	18/02/2008	60,00	008237/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	27/01/2008	96,00
008319/2008	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	013071149-L	08/01/2008	96,00	014209/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	08/04/2008	60,00
013168/2008	CARPINTERIA DIAMANTE	B0932265-2	07/04/2008	60,00	014210/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	08/04/2008	60,00
014529/2008	CARPINTERIA DIAMANTE	B0932265-2	08/04/2008	60,00	013199/2008	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	07/04/2008	60,00
008523/2008	CARRANZA GARCIA, CESAR	013143454-N	19/03/2008	60,00	010957/2008	DIEZ PARDO, CARLOS	071282449-K	03/04/2008	60,00
006674/2008	CARRANZA SAENZ, ROSA MARIA	071251595-X	02/03/2008	60,00	009316/2008	DIEZ PEREZ, LUIS ALFONSO	013092858-Q	01/04/2008	60,00
007787/2008	CARRASCO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	013120116-L	24/03/2008	60,00	011272/2008	DIGON ARROBA, MARIA CONSUELO	012382915-Z	03/04/2008	60,00
007624/2008	CARRERO PAREDES, JOHN	071305011-C	17/03/2008	60,00	011273/2008	DIGON ARROBA, MARIA CONSUELO	012382915-Z	03/04/2008	60,00
008167/2008	CARRILLO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	013094682-T	11/04/2008	60,00	006968/2008	DIMITRINOV PETKOV, VLADIMIR	X3054084-Y	14/03/2008	60,00
011062/2008	CARRILLO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	013094682-T	03/04/2008	60,00	006919/2008	DIONISIO ESPINOSA S.L.	B0905868-6	26/02/2008	60,00
006469/2008	CARRILLO GONZALEZ, ALEJANDRO	010823445-J	02/04/2008	96,00	011276/2008	DIONISIO ESPINOSA S.L.	B0905868-6	03/04/2008	60,00
007075/2008	CARTON RODRIGO, PERFECTO	013074904-W	11/12/2007	96,00	012447/2008	DIOP KANE, MOR	071310639-J	04/04/2008	60,00
010901/2008	CASADO ORCAJO S.L.	B0920052-8	03/04/2008	60,00	020302/2007	DOBARCO LORENTE, DAVID	013053791-A	02/09/2007	96,00
013313/2008	CASERO MANZANARO, JUAN	017689881-Y	07/04/2008	60,00	012346/2008	DOMINGO CORTES, LUCILIANO	071234908-K	04/04/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
010669/2008	DOMINGUEZ CASTRO, CRISTINA	013150135-T	03/04/2008	60,00	007250/2008	GAMARRA CARASA, ANA ISABEL	013113440-J	10/12/2007	96,00
007391/2008	DONCEL GARCIA, MARIA DEL CARMEN	012697794-T	13/12/2007	96,00	008134/2008	GAMAZO CARRERAS, SANTIAGO	013046529-D	11/04/2008	96,00
012531/2008	DORADO MOSQUERA, SANDRA PATRICIA	X5290837-D	04/04/2008	60,00	007874/2008	GARABITO GREGORIO, FELICISIMO	012159671-P	30/03/2008	60,00
014731/2008	DORADO MOSQUERA, SANDRA PATRICIA	X5290837-D	08/04/2008	60,00	008025/2008	GARACHANA SALAS, JUAN	012864412-Y	26/12/2007	96,00
010455/2008	DORADO MOSQUERA, SANDRA PATRICIA	X5290837-D	02/04/2008	60,00	007016/2008	GARCIA ALEGRE, SILVANO	013104355-J	15/12/2007	150,00
010473/2008	DROSU, FLORIN	X8532831-S	02/04/2008	60,00	009130/2008	GARCIA ALONSO, GLORIA	013126046-S	01/04/2008	60,00
013533/2008	EL HAMCHOUCH, FOUAD	X3086118-R	07/04/2008	60,00	010090/2008	GARCIA ALONSO, GLORIA	013126046-S	02/04/2008	60,00
006238/2008	EL KHOUMSSI, AHMED	X3776539-P	16/11/2007	96,00	010802/2008	GARCIA ALONSO, GLORIA	013126046-S	03/04/2008	60,00
007253/2008	EL MOUHAIJIR, MOHAMMED	X3145837-N	08/03/2008	60,00	010374/2008	GARCIA ARNANZ, IRENE	071273959-H	02/04/2008	60,00
009586/2008	EL POZO ALIMENTACION S.A.	A3001437-Z	14/01/2008	96,00	010947/2008	GARCIA ARROYO, MARIA ANGELES	013067131-A	03/04/2008	60,00
009541/2008	EMBUTIDOS MERSAN S.L.	B0927566-0	25/01/2008	96,00	007382/2008	GARCIA BALBAS, MANUEL	013129658-Q	28/12/2007	96,00
009512/2008	EN NACHED, ABDEL FATTAH	X3950537-B	30/01/2008	96,00	011015/2008	GARCIA BARTOLOME, JOSE ANGEL	071268334-M	03/04/2008	60,00
008373/2008	ESCOBALES TARRO, ROSA MARIA	013095795-D	29/03/2008	60,00	009326/2008	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	013162857-A	01/04/2008	60,00
008382/2008	ESCUADERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	28/03/2008	60,00	008083/2008	GARCIA DIEZ, ALBERTO	013159619-P	09/01/2008	96,00
008979/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	01/04/2008	60,00	006663/2008	GARCIA ESPINA, ROSARIO	013105470-R	02/03/2008	60,00
013855/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	08/04/2008	60,00	006980/2008	GARCIA GARCIA, JOSE ISAAC	013115703-E	14/03/2008	60,00
012676/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	05/04/2008	60,00	009914/2008	GARCIA GARCIA, JOSE ISAAC	013115703-E	02/04/2008	60,00
009925/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	02/04/2008	60,00	008386/2008	GARCIA GARCIA, JOSE ISAAC	013115703-E	28/03/2008	60,00
011734/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	04/04/2008	60,00	009146/2008	GARCIA GARCIA, PILAR	013126833-C	01/04/2008	60,00
009924/2008	ESPER GONZALEZ, JUAN CARLOS	X7683691-N	02/04/2008	60,00	011806/2008	GARCIA GARCIA, RODRIGO	013111793-E	04/04/2008	60,00
010434/2008	ESPIGA REDONDO, SABINA	013064375-F	02/04/2008	60,00	009212/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	01/04/2008	60,00
009084/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	071273322-W	01/04/2008	60,00	007737/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	26/03/2008	60,00
010040/2008	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	071273322-W	02/04/2008	60,00	010169/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	02/04/2008	60,00
008977/2008	ESTEBAN PEREZ, JOSE FERNANDO	013115871-Y	01/04/2008	60,00	006768/2008	GARCIA GONZALEZ, ANDRES	013168124-A	06/12/2007	96,00
009314/2008	ESTEBANEZ BADIOLA, MARIA ISABEL	013058097-P	01/04/2008	60,00	011182/2008	GARCIA GONZALEZ, JUAN ANTONIO	012183334-G	03/04/2008	60,00
007491/2008	ESTEBANEZ RAMOS, LORENA	071263119-B	09/12/2007	96,00	010663/2008	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	033903425-E	03/04/2008	60,00
006976/2008	EUROPRODCOM CARNICAS SELECTAS S.L.	B6334044-2	02/12/2007	96,00	009544/2008	GARCIA MACHIO, ANA MARIA	044914309-R	08/01/2008	96,00
008181/2008	EUROPRODCOM CARNICAS SELECTAS S.L.	B6334044-2	23/01/2008	96,00	009559/2008	GARCIA MARCOS, MARIA PILAR	013094339-W	08/01/2008	96,00
009918/2008	EVERSAN INSTALACIONES S.L.	B0937722-Z	02/04/2008	60,00	010460/2008	GARCIA MAZAGATOS, OLGA	071262656-P	02/04/2008	60,00
005051/2008	FABREGA TURET, RAMON	077885406-T	10/03/2008	60,00	008975/2008	GARCIA MONCADA, MARIA TERESA	004148755-S	01/04/2008	60,00
007515/2008	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA S.L.	B0939295-2	27/12/2007	96,00	007973/2008	GARCIA MORO, MARTIN	013125485-Y	04/12/2007	96,00
007059/2008	FAJARDO BEDOYA, RAFAEL ARTURO	X3875699-S	14/12/2007	96,00	007976/2008	GARCIA OCHOA, RAUL	013141281-R	30/03/2008	60,00
006486/2008	FERNANDES CARVALHO DE, ERLANE	00161217-	02/04/2008	96,00	007243/2008	GARCIA ORTIZ, LIDUVINO	012709364-R	19/12/2007	96,00
006977/2008	FERNANDEZ BASCONES, RICARDO	013161959-W	04/03/2008	60,00	007682/2008	GARCIA PARDO, ENRIQUE	013105307-E	24/12/2007	96,00
008230/2008	FERNANDEZ CALZADA, EVA MARTA	071266398-R	14/04/2008	96,00	012428/2008	GARCIA PASTOR, BORJA	071293093-Q	04/04/2008	60,00
007010/2008	FERNANDEZ DORAO, PASCUAL	012774861-V	05/12/2007	96,00	007193/2008	GARCIA PEÑA, FLORENTINO	013065738-J	12/12/2007	96,00
006457/2008	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	013034988-Z	02/04/2008	96,00	010122/2008	GARCIA REBOLLO, LEOPOLDO	008771720-A	02/04/2008	60,00
007476/2008	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	013034988-Z	16/12/2007	96,00	008622/2008	GARCIA ROMERO, MARIA ISABEL	013051247-N	08/04/2008	60,00
010972/2008	FERNANDEZ FUENTES, ROSA MARIA	013129055-B	03/04/2008	60,00	012286/2008	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	013119289-C	04/04/2008	60,00
008541/2008	FERNANDEZ GOMEZ, PABLO	071272654-R	03/04/2008	301,00	011091/2008	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	013119289-C	03/04/2008	60,00
009273/2008	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	01/04/2008	60,00	014452/2008	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	013119289-C	08/04/2008	60,00
011058/2008	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	03/04/2008	60,00	010265/2008	GARCIA SAIZ, PEDRO ALFREDO	013119289-C	02/04/2008	60,00
006856/2008	FERNANDEZ LOPEZ, ALFREDO	013282579-X	12/03/2008	60,00	009337/2008	GARCIA TORRE DE LA, MARTA	013134303-S	01/04/2008	60,00
008026/2008	FERNANDEZ MANJON, LUPICINIO	013109381-W	25/12/2007	96,00	011157/2008	GARCIA TORRE DE LA, MARTA	013134303-S	03/04/2008	60,00
007119/2008	FERNANDEZ MARTIN, VERONICA	071292639-E	16/03/2008	60,00	013461/2008	GARCIA TORRE DE LA, MARTA	013134303-S	07/04/2008	60,00
010754/2008	FERNANDEZ PEREZ CANALES, JOSE JAVIER	013131269-V	03/04/2008	60,00	009318/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	013164524-Z	01/04/2008	60,00
008986/2008	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	015216336-L	01/04/2008	60,00	011115/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	013164524-Z	03/04/2008	60,00
008666/2008	FERREIRA CONÇALVES, JOSE FILIPE	X2459826-E	17/01/2008	96,00	010280/2008	GARCIA UBAGO, MARIA CRISTINA	013164524-Z	02/04/2008	60,00
014551/2008	FHC PARIS S.L.	B0125864-9	08/04/2008	60,00	000082/2008	GATECCOUR S.L.	B0947247-3	12/03/2008	600,00
014395/2008	FIGUEIREDO PEREIRA, LUIS FILIPE	X5275903-W	08/04/2008	60,00	011358/2008	GAVETAS DA CONCEIÇÃO FERRO, S. CRISTINA	X6673339-G	03/04/2008	60,00
008372/2008	FLORES CANTERO, ANA MARIA	071270527-J	29/03/2008	60,00	006687/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	03/12/2007	96,00
009354/2008	FONALSER S.C.	G0948605-9	01/04/2008	60,00	010119/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	013111786-S	02/04/2008	60,00
010343/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	013135234-A	02/04/2008	60,00	010844/2008	GIGANTE CANTERA, ANA MARIA	013111786-S	03/04/2008	60,00
011212/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	013135234-A	03/04/2008	60,00	006105/2008	GIL CALVO, SERGIO	071271784-M	14/11/2007	96,00
011211/2008	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	013135234-A	03/04/2008	60,00	013149/2008	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	07/04/2008	60,00
007042/2008	FONTANEDA GUTIERREZ, MARIA FLORENTINA	013050770-H	15/03/2008	60,00	003535/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	012775589-D	14/01/2008	96,00
011329/2008	FRAILLE VEZY, ERIC ANTONIO	013133906-D	03/04/2008	60,00	005555/2008	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	012775589-D	30/11/2007	96,00
006248/2008	FRANCES CALLE, PEDRO	071284429-T	18/02/2008	60,00	006227/2008	GIURGIU, GABRIEL IOAN	X3171253-J	15/02/2008	60,00
010873/2008	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	03/04/2008	60,00	009456/2008	GOICOECHEA LOPEZ, RUBEN	071287319-S	01/04/2008	60,00
010874/2008	FRANCO MAHAMUD, EVA MARIA	013152830-G	03/04/2008	60,00	010021/2008	GOMEZ COLOR Y PINTURA S.L.	B0939690-4	02/04/2008	60,00
008968/2008	FRANCO MELCHOR, MONTSERRAT	013141775-N	01/04/2008	60,00	008107/2008	GOMEZ FERNANDEZ, EDUARDO	015943305-G	15/02/2008	60,00
007989/2008	FRANCO MELGOSA, ANGEL	012921101-T	27/12/2007	96,00	007735/2008	GOMEZ GRIJALBA, NATIVIDAD	013072930-Y	22/12/2007	96,00
006160/2008	FRANCO SANTAMARIA, FABIOLA	013101276-Q	28/03/2008	96,00	008326/2008	GOMEZ IBEAS, DAVID	071284835-S	05/01/2008	150,00
011925/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	071281797-J	04/04/2008	60,00	007688/2008	GOMEZ IGLESIAS, JONATHAN	071278274-D	16/03/2008	60,00
010700/2008	FRANCO SERRADOR, SONIA MARIA	071281797-J	03/04/2008	60,00	011294/2008	GOMEZ MARTIN, LUZ MARIA	013143193-G	03/04/2008	60,00
008608/2008	FRESNEDA SANTANO, JOAQUINA	006998313-B	09/04/2008	60,00	007620/2008	GOMEZ MARTINEZ, ANGEL	013052402-V	11/03/2008	60,00
007011/2008	FRIAS PASCUAL, JAVIER	013120518-F	03/12/2007	96,00	010806/2008	GOMEZ RAMOS, NURIA	071266552-V	03/04/2008	60,00
006889/2008	FUENTE DE LA BLANCO, RUBEN	071262872-V	26/02/2008	60,00	008452/2008	GOMEZ-GUILLAMON GALINDEZ, J. ANTONIO	003692548-J	27/03/2008	60,00
009363/2008	FUENTE DE LA BLANCO, RUBEN	071262872-V	01/04/2008	60,00	012013/2008	GONZALEZ MOTOR S.L.	B0926400-3	04/04/2008	60,00
006147/2008	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	013084856-H	28/03/2008	96,00	008638/2008	GONZALEZ ALEGRE, MARIA LUZ	013141251-V	15/04/2008	150,00
006460/2008	FUENTE DE LA FLORES, MARIA CARMEN	013115467-Q	02/04/2008	96,00	007806/2008	GONZALEZ ALONSO, DAVID	071277365-C	13/12/2007	96,00
010228/2008	FUENTE DE LA MARTINEZ, ALBERTO JOSE	013106517-J	02/04/2008	60,00	012874/2008	GONZALEZ ANDRES, LUZ DIVINA	013141546-J	05/04/2008	60,00
010258/2008	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	02/04/2008	60,00	008628/2008	GONZALEZ CALZADA, ANTONINA	015799802-K	07/04/2008	60,00
011282/2008	FUENTE DE LA VELA, MARIA JESUS	013127125-J	03/04/2008	60,00	013270/2008	GONZALEZ CALZADA, INMACULADA	013104394-Y	07/04/2008	60,00
009096/2008	FUNERARIA TANATORIO LA PAZ S.L.	B0932174-6	01/04/2008	60,00	009410/2008	GONZALEZ CAMPO, MARIA DEL ROSARIO	013117277-D	01/04/2008	60,00
014581/2008	G.A.B. BURGOS PERITAC. DE SEGUROS S.L.	B0924426-0	08/04/2008	60,00	011799/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	013140645-D	04/04/2008	60,00
009961/2008	GABINETE VIGON S.L.	B0931995-5	02/04/2008	60,00	007673/2008	GONZALEZ CUEVAS, JOSE MANUEL	013084952-E	16/03/2008	60,00
010623/2008	GABINETE VIGON S.L.	B0931995-5	03/04/2008	60,00	010199/2008	GONZALEZ DIAZ, MARIA ELENA	013139142-R	02/04/2008	60,00
013962/2008	GABINETE VIGON S.L.	B0931995-5	08/04/2008	60,00	007186/2008	GONZALEZ DIAZ, MARIA ELENA	013139142-R	19/03/2008	60,00
009538/2008	GALEANO SEPULVEDA, CLAUDIA MERCEDES	013173363-K	23/01/2008	96,00	007088/2008	GONZALEZ GARCIA, GEMMA	078922286-V	05/03/2008	60,00
013118/2008	GALIANA CARCEDO, MARTA	013148839-S	07/04/2008	60,00	010880/2008	GONZALEZ GARCIA, GEMMA	078922286-V	03/04/2008	60,00
005375/2008	GALLEGO ANDRADA, IGNACIO	013135916-H	25/01/2008	60,00	010879/2008	GONZALEZ GARCIA, GEMMA	078922286-V	03/04/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
008470/2008	GONZALEZ GARCIA, ROY	071266094-L	16/03/2008	60,00	010514/2008	IBISATE GARCIA, ESTHER	035033762-R	03/04/2008	60,00
006164/2008	GONZALEZ GRUALVO, DAVID	013166237-W	28/03/2008	96,00	007411/2008	ILARRAZA BARRENA, MARIA JESUS	013288106-V	07/03/2008	60,00
010429/2008	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	013121217-Q	02/04/2008	60,00	009985/2008	INDIPAR S.L.	B0942853-3	02/04/2008	60,00
006163/2008	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	013070061-N	28/03/2008	96,00	011994/2008	INDIPAR S.L.	B0942853-3	04/04/2008	60,00
012467/2008	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	013070061-N	04/04/2008	60,00	007447/2008	INES GALLO, FERNANDO	013127623-M	07/03/2008	60,00
012869/2008	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	013070061-N	05/04/2008	60,00	008186/2008	INFOBUR S.L.	B0935925-8	14/04/2008	96,00
006821/2008	GONZALEZ MARTIN, CARLOS	013076423-A	11/03/2008	60,00	000264/2008	INSTITUTO SUCESSION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	12/03/2008	600,00
008693/2008	GONZALEZ MARTIN, MARIA SOLEDAD	013130614-Y	11/01/2008	96,00	011167/2008	INSTITUTO SUCESSION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	03/04/2008	60,00
008697/2008	GONZALEZ MARTIN, MARIA SOLEDAD	013130614-Y	11/01/2008	96,00	013475/2008	INSTITUTO SUCESSION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	07/04/2008	60,00
007403/2008	GONZALEZ PEREZ, JOSE JUAN	013040245-G	26/12/2007	96,00	012351/2008	INSTITUTO SUCESSION EMPRESA FAMILIAR S.L.	B0931831-2	04/04/2008	60,00
010830/2008	GONZALEZ PEREZ, MARIA JESUS	013104226-E	03/04/2008	60,00	013900/2008	INTELLIGENT BURGOS S.L.	B0929570-0	08/04/2008	60,00
006182/2008	GONZALEZ PEÑA DE LA, JOAQUIN	013110538-D	22/11/2007	96,00	008099/2008	IONITA, OANA MARIA	X7175622-J	08/01/2008	96,00
009220/2008	GONZALEZ PONS, OSCAR	071264356-Y	01/04/2008	60,00	008698/2008	IQBAL, AZHAR	X4359422-W	10/01/2008	96,00
010181/2008	GONZALEZ PONS, OSCAR	071264356-Y	02/04/2008	60,00	008175/2008	IRIBAR BILBAO, MARIA TERESA	030619111-Q	11/04/2008	96,00
010182/2008	GONZALEZ PONS, OSCAR	071264356-Y	02/04/2008	60,00	008245/2008	ITURRI ECHEVARRIA, JOSE IGNACIO	013148488-D	04/01/2008	96,00
007701/2008	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANTONINO	013080371-H	03/12/2007	96,00	004962/2008	IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR	X3605070-G	30/10/2007	96,00
006065/2008	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	013072076-A	19/03/2008	96,00	007936/2008	IVANOV IVANOV, PAVLIN	X1891876-B	08/04/2008	60,00
007139/2008	GONZALEZ SAIZ, NURIA	013157926-V	05/12/2007	96,00	010354/2008	IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL	013128702-A	02/04/2008	60,00
011203/2008	GONZALEZ SANCHO, ANA MARIA	013102469-J	03/04/2008	60,00	011217/2008	IZQUIERDO ANGULO, MIGUEL	013128702-A	03/04/2008	60,00
014564/2008	GONZALEZ SANTAMARIA, MARIA TERESA	013162970-R	08/04/2008	60,00	006641/2008	IZQUIERDO BENITO, MARIA DEL ROSARIO	013043542-N	26/03/2008	150,00
010177/2008	GONZALEZ SERRANO, JOSE JORGE	013134018-Y	02/04/2008	60,00	008311/2008	IZQUIERDO GONZALEZ, RAFAEL JUAN	013056118-F	26/01/2008	96,00
008408/2008	GONZALEZ TAMAYO, NOELIA	013164790-G	15/04/2008	96,00	009121/2008	IZQUIERDO MORENO, JOSE LUIS	013116835-G	01/04/2008	60,00
007893/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	30/03/2008	60,00	006625/2008	ÍÑIGUEZ MORENO, JOSE	013006270-T	20/11/2007	96,00
010866/2008	GONZALEZ VEGAS, CARLOS ENRIQUE	013142617-A	03/04/2008	60,00	007954/2008	JAVIER DIEZ PARDO S.L.	B0935029-9	08/04/2008	60,00
007441/2008	GONZALEZ VEGAS, RAQUEL ALMUDENA	013149864-M	26/12/2007	96,00	006474/2008	JIMENEZ BASCONES, PEDRO	013044097-S	02/04/2008	96,00
008591/2008	GONZALEZ VICARIO, MARTA	071277360-S	01/04/2008	60,00	010426/2008	JIMENEZ BASCONES, PEDRO	013044097-S	02/04/2008	60,00
009210/2008	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	071280209-N	01/04/2008	60,00	007279/2008	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	046885559-J	25/03/2008	96,00
009211/2008	GONZALEZ VICENTE, VICTORIA EUGENIA	071280209-N	01/04/2008	60,00	007923/2008	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL	009293773-W	08/04/2008	96,00
009192/2008	GONZALEZ ZAMORANO, JOSE RAMON	013098308-S	01/04/2008	60,00	006374/2008	JOANCA LOGISTICA Y TRANSPORTES S.L.	B0938524-6	23/11/2007	96,00
010313/2008	GONZALO GONZALO, ALICIA	013065620-X	02/04/2008	60,00	008575/2008	JORDAN CELORRIO, IVAN	013163674-S	02/04/2008	60,00
008585/2008	GORDO VAL, NURIA	071268897-Q	01/04/2008	60,00	009983/2008	JORGE HERRERA, MONICA	071262525-S	02/04/2008	60,00
007903/2008	GRAFICAS ALDECOA, SDAD. COOP.	F0935856-5	08/04/2008	96,00	010574/2008	JUAN DE VILLAVARDE, SARA	013148973-B	03/04/2008	60,00
009944/2008	GRUAS ANFER S.L.	B0944051-2	02/04/2008	60,00	006562/2008	JUANA DE CUESTA, MARIA PILAR	013164408-J	01/04/2008	60,00
006956/2008	GÜEMES CUESTA, LUIS ALBERTO	013139975-Y	08/12/2007	96,00	012288/2008	JUEZ BUENO, MARIA JOSEFA	013102037-H	04/04/2008	60,00
008982/2008	GUERRERO GONZALEZ, EDUARDO	013150191-X	01/04/2008	60,00	010816/2008	JUEZ CUESTA, DIEGO	071264591-B	03/04/2008	60,00
010556/2008	GUTIERREZ AVELLANOSA PABLO DE, ANA	071267306-N	03/04/2008	60,00	007183/2008	JUEZ GARCIA, ESTEFANIA	071291644-Q	19/03/2008	60,00
007050/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	17/03/2008	60,00	006226/2008	JUNQUERA SUAZO, RAQUEL	009758643-L	16/11/2007	96,00
011131/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	03/04/2008	60,00	006404/2008	LAAJOUN, ABDELAZIZ	X7172839-J	30/11/2007	96,00
011132/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	03/04/2008	60,00	006835/2008	LAMADRID CASADO, JOSE IGNACIO	013724420-K	11/03/2008	60,00
010288/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	02/04/2008	60,00	007589/2008	LAMSAYAH, OUAHAB	X1429168-V	10/12/2007	96,00
009325/2008	GUTIERREZ ALONSO, ALFREDO	071260206-L	01/04/2008	60,00	010525/2008	LANDERAS FERNANDEZ, MARTA	013160847-V	03/04/2008	60,00
010991/2008	GUTIERREZ BLANCO, MARIA BLANCA	013090931-K	03/04/2008	60,00	009094/2008	LARA DE VELASCO, ALFREDO	013167576-F	01/04/2008	60,00
007880/2008	GUTIERREZ CUESTA, MARIA VICTORIA	013117225-A	09/04/2008	96,00	014100/2008	LARA DE VELASCO, ALFREDO	013167576-F	08/04/2008	60,00
006481/2008	GUTIERREZ DIEZ, MARIA DEL CARMEN	013161141-N	02/04/2008	60,00	010127/2008	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	02/04/2008	60,00
010034/2008	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	071291764-K	02/04/2008	60,00	010855/2008	LARA DE VENCES, ANA MARIA	013126911-Y	03/04/2008	60,00
008421/2008	GUTIERREZ HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	011787954-V	15/04/2008	96,00	010994/2008	LAZARO MARTINEZ, MARIA PALOMA	013095752-N	03/04/2008	60,00
007971/2008	GUTIERREZ MARIJUAN, NOELIA	071279816-X	16/12/2007	96,00	008129/2008	LEBRON, ISAAC PATRICK	X2519692-L	11/04/2008	96,00
007669/2008	GUTIERREZ RODRIGUEZ, ANGEL	013156221-Z	16/03/2008	60,00	006120/2008	LENIS MUÑOZ, LUIS FERNANDO	X3769722-E	15/03/2008	450,00
008062/2008	HAFFEZ VALLADAR, SAIDA	034273332-C	18/12/2007	96,00	014252/2008	LEON BARREDA, CARMEN	013084251-B	08/04/2008	60,00
009050/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	013160664-H	01/04/2008	60,00	009361/2008	LEZCANO CURA DEL, MARIA DEL HENAR	013152867-H	01/04/2008	60,00
008236/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	013160664-H	11/01/2008	96,00	007223/2008	LICAN, ION AUREL	X5782055-Q	07/03/2008	60,00
010656/2008	HERMOSO TEJERO, RUBEN	013160664-H	03/04/2008	60,00	009123/2008	LLANO ZARATE, SILVIA NATIVIDAD	013087548-L	01/04/2008	60,00
009336/2008	HERNANDEZ DIAZ, AURELIANA	006465612-J	01/04/2008	60,00	013315/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	013139913-J	07/04/2008	60,00
010303/2008	HERNANDEZ DIAZ, AURELIANA	006465612-J	02/04/2008	60,00	014353/2008	LLORENTE NORES, JOSE LUIS	013139913-J	08/04/2008	60,00
007107/2008	HERNANDEZ MARIJUAN, RAUL	013144758-M	13/12/2007	96,00	007201/2008	LOGIDEL S.L.	B0942354-2	12/12/2007	96,00
009385/2008	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	01/04/2008	60,00	010255/2008	LOPE GONZALEZ, ELENA	013113018-M	02/04/2008	60,00
011231/2008	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	03/04/2008	60,00	006800/2008	LOPEZ BEGAZO, JULIO ANTONIO	X7715517-Y	05/12/2007	96,00
010369/2008	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	02/04/2008	60,00	008179/2008	LOPEZ CARDENAS, MIGUEL ANGEL	042168094-D	21/01/2008	96,00
008554/2008	HERNANDO INES, SUSANA	071273875-A	03/04/2008	60,00	008521/2008	LOPEZ DIEZ, ELOY	003026799-E	24/03/2008	60,00
012179/2008	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	04/04/2008	60,00	006496/2008	LOPEZ DIEZ, ROBERTO	013118333-F	02/04/2008	96,00
013309/2008	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	07/04/2008	60,00	007424/2008	LOPEZ FUENTE, ANA ISABEL	013117507-D	22/12/2007	96,00
011283/2008	HERNANDO PEREZ, JOSE MARIA	013041663-L	03/04/2008	60,00	004584/2008	LOPEZ JAÑEZ, MIGUEL ANGEL	011970880-R	15/02/2008	60,00
008453/2008	HERNANDO VICENTE, JOSE MARIA	009763974-Z	27/03/2008	60,00	009368/2008	LOPEZ LOPEZ, JESUS	013040332-E	01/04/2008	60,00
006894/2008	HERRERA ESPIN, CHRISTIAN FRANKLIN	X5062794-B	25/02/2008	60,00	011215/2008	LOPEZ LOPEZ, JESUS	013040332-E	03/04/2008	60,00
007352/2008	HERRERO ALVAREZ, CESAR	013074820-X	14/12/2007	96,00	010348/2008	LOPEZ LOPEZ, JESUS	013040332-E	02/04/2008	60,00
013182/2008	HERRERO MARTINEZ, LUIS MIGUEL	013054869-T	07/04/2008	60,00	010347/2008	LOPEZ LOPEZ, JESUS	013040332-E	02/04/2008	60,00
003845/2008	HIDALGO MORQUILLAS, CECILIA	013153588-A	24/09/2007	96,00	007309/2008	LOPEZ LOPEZ, JESUS	013068239-F	01/03/2008	60,00
008605/2008	HORNILLOS MIÑON, MARIA MAGDALENA	013056207-G	09/04/2008	60,00	007079/2008	LOPEZ MAESTRO, DAVID	013049430-N	11/12/2007	96,00
006717/2008	HORTIGÜELA ALCALA, RODRIGO	071271231-G	04/12/2007	96,00	009304/2008	LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	013155399-C	01/04/2008	60,00
004578/2008	HORTIGÜELA ARCE, FERNANDO	013097824-Z	16/02/2008	60,00	007319/2008	LOPEZ MARTINEZ, DANTE RAFAEL	071276198-A	07/04/2008	60,00
006947/2008	HORTIGÜELA CALVO, BENITO	013103215-T	05/12/2007	96,00	010438/2008	LOPEZ MERINO, PEDRO	013070404-X	02/04/2008	60,00
008517/2008	HOTEL ACHURI S.L.	B0937090-9	24/03/2008	60,00	010799/2008	LOPEZ ORDOÑEZ, JOSE MARIA	013120809-E	03/04/2008	60,00
010131/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	013167015-K	02/04/2008	60,00	007113/2008	LOPEZ RIVAS DE, MARIA ASUNCION	013069709-M	16/03/2008	60,00
010132/2008	HOYUELOS QUINTANILLA, ESTHER	013167015-K	02/04/2008	60,00	011314/2008	LOPEZ RIVAS DE, MARIA ASUNCION	013069709-M	03/04/2008	60,00
009948/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	02/04/2008	60,00	011004/2008	LOPEZ SAEZ, RAFAEL	013125766-B	03/04/2008	60,00
009949/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	02/04/2008	60,00	007934/2008	LOPEZ USABEL, FRANCISCO JAVIER	013146698-J	08/04/2008	96,00
010594/2008	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	03/04/2008	60,00	009411/2008	LOPEZ-GOMEZ ORTEGA, M.º CONCEPCION	013033458-W	01/04/2008	60,00
006154/2008	IBARGUCHI SAMPER, CARLOS	013144547-R	28/03/2008	96,00	007458/2008	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	013284648-D	15/12/2007	96,00
008306/2008	IBAÑEZ ROJAS, CARLOS	071278587-T	29/01/2008	96,00	006393/2008	LOSANTOS NOGAL, ASER	071277482-E	22/11/2007	96,00
010216/2008	IBEAS MARINERO, DANIEL	013151449-A	02/04/2008	60,00	009523/2008	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	26/01/2008	150,00
001171/2008	IBENET S.L.	B0930896-6	22/03/2008	600,00	007988/2008	LOSANTOS VADILLO, JESUS	071280484-B	29/03/2008	60,00
012897/2008	IBISATE GARCIA, ESTHER	035033762-R	07/04/2008	60,00	006913/2008	LOZANO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	013091703-B	29/02/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
007318/2008	LOZANO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	013091703-B	07/04/2008	60,00	007832/2008	MIGUEL HIDALGO, VALENTIN	013089548-H	20/12/2007	96,00
006519/2008	LOZANO GUTIERREZ, MIRIAM	071278155-M	17/11/2007	96,00	007635/2008	MIGUEL JUAREZ, OSCAR LUIS	071261526-M	30/12/2007	150,00
006650/2008	LUCAS NUÑEZ, FELIX	013102934-H	01/03/2008	60,00	010546/2008	MIGUEL MARTIN, JUAN ALBERTO	013092784-B	03/04/2008	60,00
006907/2008	M.S. VIAJES S.A.	A0926988-7	29/02/2008	60,00	007404/2008	MIGUEL MIGUEL, MARIA TERESA	013095938-Z	07/03/2008	60,00
008658/2008	MADRID LOPEZ, CAROLINA	071284071-X	04/04/2008	60,00	010875/2008	MIGUEL SECO, TERESA	013063596-X	03/04/2008	60,00
008065/2008	MADRID LOPEZ, CAROLINA	071284071-X	31/12/2007	96,00	014246/2008	MIGUEL SECO, TERESA	013063596-X	08/04/2008	60,00
011328/2008	MADRID OLMOS, ISMAEL	016225123-A	03/04/2008	60,00	009186/2008	MIGUEL SOBRADO, VANESA	071273223-H	01/04/2008	60,00
006975/2008	MAMBRILLA SAIZ, MIGUEL ANGEL	071272069-Z	14/03/2008	60,00	009322/2008	MIGUEL VARONA, MARIANO	013147738-H	01/04/2008	60,00
007630/2008	MANAOUI TEMSAMANI, HANINE	X1261586-J	16/03/2008	60,00	009458/2008	MIGUELEZ COSO DEL, EVA	013066919-K	01/04/2008	60,00
009213/2008	MANERO TORIBIO, JOSE MANUEL	013120739-K	01/04/2008	60,00	007474/2008	MIHALCEA, GABRIEL	X3782262-G	12/12/2007	96,00
010446/2008	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	070978945-W	02/04/2008	60,00	006706/2008	MINEA, CALIN GABRIEL	X6471564-P	04/12/2007	96,00
010697/2008	MANSILLA HERAS, EMETERIO	013039273-K	03/04/2008	60,00	006760/2008	MINGUEZ CUASANTE, PEDRO ANTONIO	013096822-R	03/04/2008	96,00
010597/2008	MANSILLA HERAS, EMETERIO	013039273-K	03/04/2008	60,00	010413/2008	MINGUEZ GOMEZ, JESUS MANUEL	013142709-A	02/04/2008	60,00
008665/2008	MANSILLA RODRIGO, SANTOS	013115210-N	08/01/2008	96,00	007540/2008	MINGUITO PEREZ, JOSE LUIS	013104534-P	21/12/2007	96,00
007351/2008	MANSO ARROYO, CESAR JULIO	013143630-G	15/12/2007	96,00	007840/2008	MOLINA HERRERA, LAURA	071287477-N	19/12/2007	96,00
009995/2008	MANSO TALAYERO, MARIA TERESA	013152392-A	02/04/2008	60,00	006937/2008	MONEDERO ALVAREZ, LINO	013103782-S	10/12/2007	96,00
006048/2008	MANZANEDO MANZANEDO, JOSE HILARIO	013063542-W	19/03/2008	96,00	009052/2008	MONJE GRIJELMO, RAMOS	013127956-Q	01/04/2008	60,00
006698/2008	MANZANEDO PRADANOS, SANTOS	013126822-D	01/12/2007	150,00	008394/2008	MONTABUR S.L.	B0942637-0	27/03/2008	60,00
009165/2008	MAQUINAS AUTOM. NTRA. SRA. DE BELEN S.L.	B0941975-5	01/04/2008	60,00	012510/2008	MONTADORES RATO S.L.	B0930687-9	04/04/2008	60,00
009164/2008	MAQUINAS AUTOM. NTRA. SRA. DE BELEN S.L.	B0941975-5	01/04/2008	60,00	011345/2008	MONQUETA EXPORT S.L.	B0932387-4	03/04/2008	60,00
010121/2008	MAQUINAS AUTOM. NTRA. SRA. DE BELEN S.L.	B0941975-5	02/04/2008	60,00	009572/2008	MORA CARRETERO, MARIA MERCEDES	013111432-Y	30/01/2008	96,00
011189/2008	MARAÑON PEREZ, RUTH MARIA	013168255-L	03/04/2008	60,00	007115/2008	MORAL DEL NUNO, VANESSA	071276636-G	16/03/2008	60,00
007142/2008	MARCOS CASTILLO DEL, JAVIER	071271132-C	05/04/2008	600,00	004124/2008	MORAL ROMERO, RUBEN	071281471-D	04/04/2008	96,00
006418/2008	MARCOS MARCOS, ROBERTO	013133306-F	14/11/2007	96,00	009711/2008	MORENO GIL, MARIA AMPARO	013105124-T	08/03/2008	96,00
013532/2008	MARIN ADRIAN, MARCIAL	071251495-W	07/04/2008	60,00	007940/2008	MORENO GIL, MARIA AMPARO	013105124-T	08/04/2008	96,00
006703/2008	MARQUEZ LOZANO, DAVID	071266911-P	06/03/2008	301,00	007950/2008	MORQUILLAS HORTIGÜELA, FELICIANO	013097807-C	08/04/2008	96,00
010798/2008	MARQUEZ LOZANO, DAVID	071266911-P	03/04/2008	60,00	007138/2008	MOTRIB, HAMID	X4222635-L	06/04/2008	600,00
006770/2008	MARQUEZ LOZANO, FRANCISCO MIGUEL	071268591-D	31/03/2008	150,00	007418/2008	MOYA PALOMERO, JESUS	013147970-C	29/12/2007	96,00
006965/2008	MARTIN ALCALDE, JULIO RAMON	015912089-E	01/12/2007	96,00	008300/2008	MOYA RUIZ, LUISA	013093617-Q	08/01/2008	96,00
007067/2008	MARTIN ALONSO, JUAN IGNACIO	013082805-Z	17/03/2008	60,00	008506/2008	MOZOS DE LOS PLAZA, JOSE ANTONIO	071251590-N	24/03/2008	60,00
012688/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	05/04/2008	60,00	014613/2008	MUEBLESBUR 3000 S.L.	B0940736-2	08/04/2008	60,00
013910/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	08/04/2008	60,00	009285/2008	MURILLO PUERTAS, MARIA JESUS	013088983-M	01/04/2008	60,00
013911/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	08/04/2008	60,00	008254/2008	MUÑOZ ENRIQUEZ, ASIER	013147797-P	02/01/2008	96,00
009194/2008	MARTIN DIEZ, LUIS MARIA	013124952-W	01/04/2008	60,00	006945/2008	MUÑOZ ROMERO, JIMENA	071304804-C	16/12/2007	96,00
009044/2008	MARTIN SACRISTAN, PRIMITIVA	013069593-G	01/04/2008	60,00	007536/2008	MUÑOZ ROMERO, JIMENA	071304804-C	17/12/2007	96,00
008013/2008	MARTIN SAINZ, ANA MARIA	071287122-W	27/12/2007	96,00	006684/2008	NAGUI, HICHAM	X6740743-H	12/12/2007	96,00
007504/2008	MARTIN SAIZ, SANTIAGO JAVIER	013119869-W	09/04/2008	96,00	011032/2008	NAVARRO GOMEZ, JOSE CARLOS	013137094-T	03/04/2008	60,00
014378/2008	MARTIN TEIJEIRO, JUAN CARLOS	032685696-M	08/04/2008	60,00	007692/2008	NAVARRO GONZALEZ, MERCEDES	013095861-Y	13/12/2007	96,00
009134/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	013077350-X	01/04/2008	60,00	008223/2008	NAVARRO LEIVA, JESUS CESAR	071244938-T	14/04/2008	96,00
010091/2008	MARTIN VILLALUENGA, MARIA GLORIA	013077350-X	02/04/2008	60,00	007224/2008	NAVAZO TERESA, JOSE LUIS	013750775-H	14/12/2007	96,00
012737/2008	MARTIN ZORZANO, SUSANA	071266465-E	05/04/2008	60,00	007782/2008	NICULCEA, CATALIN OVIDIU	X5852602-E	25/03/2008	60,00
009092/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C.	G0934919-2	01/04/2008	60,00	006634/2008	NIETO ARRANZ, MARIA LOURDES	013084164-Q	01/03/2008	60,00
009397/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C.	G0934919-2	01/04/2008	60,00	010320/2008	NIETO JUARROS, MARIA DEL ROSARIO	013132179-F	02/04/2008	60,00
009398/2008	MARTIN GIL, ROBERTO Y OTRO S.C.	G0934919-2	01/04/2008	60,00	010151/2008	NIKOLAEV IVANOV, EMIL	X4925685-M	02/04/2008	60,00
011244/2008	MARTINEZ CEDILLO LOPEZ, ENRIQUE	013121803-G	03/04/2008	60,00	010900/2008	NIKOLAEV IVANOV, EMIL	X4925685-M	03/04/2008	60,00
011800/2008	MARTINEZ MORENO, ISABEL Y OTRAS, S.C.	G0926252-8	04/04/2008	60,00	007020/2008	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	029473025-C	05/03/2008	60,00
007473/2008	MARTINEZ MOVILLA ARQUIT. SUPERIOR S.L.	B0933372-5	20/12/2007	96,00	009999/2008	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	029473025-C	02/04/2008	60,00
007980/2008	MARTINEZ ALCALDE, JUAN CARLOS	013117748-C	26/12/2007	96,00	007289/2008	OFROY SANTOS, VALENTIN	046214679-C	26/03/2008	60,00
007188/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	18/03/2008	60,00	007041/2008	QUEDA ORTEGA, JOSE CARLOS	013124002-H	11/04/2008	96,00
010259/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	01/04/2008	60,00	010137/2008	OLIVEIRA MARQUES, JOSE DOS SANTOS	X2110869-K	02/04/2008	60,00
006161/2008	MARTINEZ ARNAIZ, MARIA AZUCENA	013123917-W	28/03/2008	96,00	012804/2008	OLIVEIRA, RUI JOSE	X6417279-A	05/04/2008	60,00
009926/2008	MARTINEZ ARROYO, ALVARO	071263204-G	02/04/2008	60,00	007615/2008	OLIVO JIMENEZ, EDUARDO MANUEL	X7042870-V	05/12/2007	96,00
007179/2008	MARTINEZ BENGOCHEA, AMANDO	013042933-R	19/03/2008	60,00	009408/2008	OLMEDO CUICHAN, MARCO VINICIO	X3797542-N	01/04/2008	60,00
009002/2008	MARTINEZ CABALLERO, BEATRIZ	013117332-H	01/04/2008	60,00	008496/2008	ONOFRE, IOAN	X7643539-F	11/03/2008	60,00
006816/2008	MARTINEZ CRESCO, PILAR MARIA	041095131-L	28/02/2008	60,00	009463/2008	ORDOÑEZ AUSIN, JOSE LUIS	013050374-J	01/04/2008	60,00
008042/2008	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	19/12/2007	96,00	006922/2008	ORDOÑEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	013067866-W	18/02/2008	60,00
009499/2008	MARTINEZ GOMEZ, MIGUEL AMARO	013036326-H	14/01/2008	96,00	010425/2008	ORIVE PEÑA, JUAN RAMON	013106388-E	02/04/2008	60,00
009199/2008	MARTINEZ HERNANDO, FERNANDO	013099419-E	01/04/2008	60,00	010541/2008	ORTEGA ABAD, DAVID	071266981-D	03/04/2008	60,00
013338/2008	MARTINEZ HIDALGO, JOSE LUIS	013905216-Z	07/04/2008	60,00	007199/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	013142213-J	06/03/2008	60,00
006237/2008	MARTINEZ LOPEZ, ENRIQUE	013070449-D	15/11/2007	96,00	011218/2008	ORTEGA ANTON, ESTHER	013142213-J	03/04/2008	60,00
011322/2008	MARTINEZ MOYA, MARIA JOSE	013118384-N	03/04/2008	60,00	009965/2008	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	012680570-A	02/04/2008	60,00
008500/2008	MARTINEZ SAGREDO, ROBERTO	013163852-D	03/03/2008	60,00	010627/2008	ORTEGA MERINO, MARIA CARMEN	012680570-A	03/04/2008	60,00
011109/2008	MARTINEZ SALDAÑA, RAQUEL	013157110-Y	03/04/2008	60,00	010168/2008	ORTEGA PLAZA, ELVIRA	013127779-T	02/04/2008	60,00
010380/2008	MARTINEZ SANCHO, MARIA PILAR	013123228-A	02/04/2008	60,00	007041/2008	ORTEGA POLANCO, PAOLA	012761975-B	15/03/2008	60,00
009176/2008	MARTINEZ ZALDO, ALBERTO	013120626-T	01/04/2008	60,00	006140/2008	ORTEGA ROGEL, MIGUEL ANGEL	013142755-A	28/03/2008	60,00
008671/2008	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO DANIEL	013166030-W	16/01/2008	96,00	006258/2008	ORTEGA SALAZAR, MONTSERRAT	015940683-G	19/02/2008	60,00
004118/2008	MASAN BURGOS S.L.	B09420408-0	02/04/2008	600,00	010458/2008	ORTEGA VALLE, ANA MARIA	013142008-S	02/04/2008	60,00
009585/2008	MASAN BURGOS S.L.	B09420408-0	30/01/2008	96,00	009298/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	01/04/2008	60,00
010835/2008	MATAMOROS GARCIA, DIANA MARIELA	X3786992-L	03/04/2008	60,00	009300/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	01/04/2008	60,00
008475/2008	MAZON VILLOTA, ALFONSO	071340008-B	15/03/2008	60,00	010268/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	02/04/2008	60,00
010221/2008	MEDIAVILLA ELVIRA, SOFIA	013136230-X	02/04/2008	60,00	011092/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	03/04/2008	60,00
009288/2008	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	013125299-G	01/04/2008	60,00	009299/2008	ORTIZ AGUILAR, MARIA LORETO	013125676-J	01/04/2008	60,00
007503/2008	MEDIAVILLA PASCUAL, MONICA	013125299-G	03/03/2008	60,00	012862/2008	ORTIZ HERNANDEZ, FRANCISCO	X5666228-K	05/04/2008	60,00
007026/2008	MEDINA LARA, CARLOS ALBERTO	X6505075-P	05/03/2008	60,00	006421/2008	ORTIZ REVILLA, SERGIO	071266381-F	26/11/2007	96,00
009561/2008	MEHMED SALI, SALI	33248144-	06/01/2008	150,00	007796/2008	ORTIZ VALDIVIELSO DE, JESUS MARIA	013088364-F	24/03/2008	60,00
008260/2008	MENDOZA IGLESIAS, MIGUEL	078744439-Y	14/04/2008	450,00	007288/2008	ORTIZ VALDIVIELSO DE, JESUS MARIA	013088364-F	24/03/2008	60,00
010464/2008	MENENDEZ AMIGO, JOSE ALBERTO	071270182-J	02/04/2008	60,00	009214/2008	OSBORNE ESQUIVIAS, TERESA	031325380-R	01/04/2008	60,00
009484/2008	MERINO DIEZ, ABDON	013071111-G	28/01/2008	96,00	010167/2008	OSORIO ORDOÑEZ, YEISON ANDRES	X5672215-R	02/04/2008	60,00
013288/2008	MERINO FRANCES, ANA MARIA Y OTRO S.C.	G0930716-6	07/04/2008	60,00	006584/2008	OSPINA JARAMILLO, MAURICIO	X5739430-X	01/04/2008	96,00
006271/2008	METALURGICA DEL UBIERNA S.L.	B0921935-3	14/11/2007	96,00	011347/2008	OULD SIDI MOHAMED, MOUSTAPHA SALEK	X3892622-X	03/04/2008	60,00
000092/2008	MIGUEL ADELL S.L.	B0932131-6	12/03/2008	600,00	006724/2008	OVIEDO GARRIDO, MARTA	013158073-A	04/12/2007	96,00
011262/2008	MIGUEL GARCIA, LUCIA	013047484-K	03/04/2008	60,00	011117/2008	OVIEDO GARRIDO, MARTA	013158073-A	03/04/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
006592/2008	PABLO GRANDE, RAUL	076118444-J	17/11/2007	150,00	011342/2008	QUINTANA PEREZ, RAQUEL	071282867-W	03/04/2008	60,00
008519/2008	PALACIOS IBEAS, LUIS FERNANDO	013118338-N	03/04/2008	150,00	007614/2008	RAMIREZ ANGULO, MIGUEL ANGEL	013056070-X	07/12/2007	96,00
009380/2008	PALACIOS IBEAS, LUIS FERNANDO	013118338-N	01/04/2008	60,00	008740/2008	RAMON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	001098253-A	01/04/2008	60,00
007703/2008	PALACIOS RIO DEL, LUIS JOSUE	071281194-P	16/03/2008	60,00	008472/2008	RAMOS NUÑEZ, OSCAR	013164241-F	15/03/2008	60,00
007393/2008	PALMA RUIZ, CARMELO	013071996-S	13/12/2007	96,00	012871/2008	RAMOS ORTEGA, ROBERTO	013123444-N	05/04/2008	60,00
007550/2008	PALMA RUIZ, CARMELO	013071996-S	04/12/2007	96,00	007312/2008	RAMOS ORTEGA, ROBERTO	013123444-N	07/04/2008	96,00
011069/2008	PANADERO GARCIA, JUAN CARLOS	013147855-C	03/04/2008	60,00	011072/2008	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	013100215-J	03/04/2008	60,00
006461/2008	PANIFICADORA BURGALESA S.L.	B0936979-4	02/04/2008	60,00	008037/2008	RAMOS SANTAMARIA, ESPERANZA	013055194-A	19/12/2007	96,00
006888/2008	PARAIPAN, ALIN FLORIN	X8650064-V	26/02/2008	60,00	000914/2008	RAPID BURGOS S.C.	G0934454-0	17/03/2008	600,00
010309/2008	PASCUAL CANTERO, MARIA SONIA	013135414-E	02/04/2008	60,00	006515/2008	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	045421519-S	21/11/2007	96,00
006862/2008	PASCUAL GARCIA, FERNANDO	071264788-R	28/12/2007	96,00	008275/2008	RASERO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	045421519-S	23/01/2008	96,00
009331/2008	PASCUAL GONZALEZ, MIRIAM	013146800-T	01/04/2008	60,00	009182/2008	RASTRILLA GARCIA, SAUL	071289941-S	01/04/2008	60,00
013455/2008	PASCUAL GONZALEZ, MIRIAM	013146800-T	07/04/2008	60,00	011873/2008	RBIB, AHMED	X4153080-Q	04/04/2008	60,00
011145/2008	PASCUAL GONZALEZ, MIRIAM	013146800-T	03/04/2008	60,00	006844/2008	REDONDO ORTIZ, CAROLINA	071274719-L	11/03/2008	60,00
006288/2008	PASCUAL LONGO, RODRIGO	013159772-T	20/11/2007	96,00	008468/2008	REFORMAS COMPLETAS Y SERVICIOS S.L.	B0939721-7	19/03/2008	60,00
006326/2008	PASCUAL RUIZ, ANGEL MARIO	013122433-J	31/03/2008	96,00	007181/2008	REGATOS PEÑA, CRISTINA	071264912-X	19/03/2008	60,00
006448/2008	PAYNO DIAZ DE LA ESPINA, JESUS MANUEL	013002991-X	02/04/2008	60,00	009457/2008	REGO FERNANDEZ DE QUINOCES, CARMEN	013108752-V	01/04/2008	60,00
011150/2008	PAYO PUENTE, FRANCISCO JAVIER	013157465-Q	03/04/2008	60,00	010938/2008	REINSAN S.L.	B0941999-5	03/04/2008	60,00
011000/2008	PECHARROMAN FRUTOS DE, M.ª AZUCENA	013075251-G	03/04/2008	60,00	010362/2008	RENES GONZALEZ, IVAN	013138430-W	02/04/2008	60,00
006260/2008	PEDRO ANTOLIN, JORGE DE	071264315-B	20/02/2008	60,00	008762/2008	RENUNCIIO TOBAR, ANGEL	013076156-N	03/04/2008	60,00
008098/2008	PEDROSA ALVAREZ, ISRAEL	013168409-N	08/01/2008	96,00	010868/2008	RENUNCIIO TOBAR, ANGEL	013076156-N	03/04/2008	60,00
009955/2008	PEDROSA BRIZUELA, RAUL	071267101-Z	02/04/2008	60,00	006106/2008	RESA MARTINEZ, JOSE IGNACIO	071102693-X	15/03/2008	450,00
009209/2008	PEDROSA RODRIGUEZ, BARBARA	013158893-H	01/04/2008	60,00	010387/2008	REVILLA ARAMAYONA, IÑIGO	013140800-A	02/04/2008	60,00
006382/2008	PENA, IONUT	007817784-	27/11/2007	96,00	006296/2008	REYES BERMUDEZ, VICTOR MARIO	X3029132-D	14/11/2007	96,00
012132/2008	PERALTA MARTINEZ, JUAN BLADIMIR	X3022980-K	04/04/2008	60,00	011026/2008	REYES BERMUDEZ, VICTOR MARIO	X3029132-D	03/04/2008	60,00
006611/2008	PEREDA EZQUERRA, JOSE ANTONIO	013120301-C	03/03/2008	60,00	007565/2008	REYES DIEZ, ESTHER MARIA	X13086573-X	18/12/2007	96,00
010739/2008	PEREZ DE ARANSOLO GUTIERREZ, L. CARLOS	013168848-Z	03/04/2008	60,00	007987/2008	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	14/12/2007	96,00
010297/2008	PEREZ ARCE, MARIA ROSA	071252390-T	02/04/2008	60,00	009464/2008	RICO RODRIGUEZ, ANA MARIA	013136939-Y	01/04/2008	60,00
004645/2008	PEREZ ARCOS, RAQUEL MARIA	013135769-D	26/01/2008	60,00	007686/2008	RIO DEL DIAZ, MARIA DOLORES	010814120-A	19/12/2007	96,00
005615/2008	PEREZ ARCOS, RAQUEL MARIA	013135769-D	14/11/2007	96,00	008318/2008	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	08/01/2008	96,00
005869/2008	PEREZ ARNAIZ, JUAN CARLOS	012718454-Y	23/10/2007	96,00	007215/2008	ROB, MARINEL	X6623727-A	19/12/2007	96,00
008620/2008	PEREZ ARNAIZ, MARIA PAZ	013118265-P	08/04/2008	60,00	012212/2008	ROBERTOS EDIFICACIONES Y PUENTES S.L.	B0944426-6	04/04/2008	60,00
010352/2008	PEREZ ARRIBAS, MARIA ANGELES	013083293-L	02/04/2008	60,00	007987/2008	RODANDO LOPEZ BREA, M.ª CONCEPCION	013087367-E	27/12/2007	96,00
009429/2008	PEREZ DELGADO, HECTOR	071293219-G	01/04/2008	60,00	006133/2008	RODRIGO ALEJANDRO, ENRIQUE	X30291083-J	28/03/2008	96,00
006385/2008	PEREZ DUEÑAS, JESUS MARIA	013123590-C	30/11/2007	150,00	013477/2008	RODRIGUEZ BARRIO DEL, JOSE FERNANDO	013083583-X	07/04/2008	60,00
009388/2008	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	01/04/2008	60,00	011173/2008	RODRIGUEZ BLANCO, SUSANA	013113738-N	03/04/2008	60,00
011235/2008	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	03/04/2008	60,00	009502/2008	RODRIGUEZ LOZANO, JUAN JOSE	071017055-R	16/01/2008	150,00
010715/2008	PEREZ GUTIERREZ, JOSE CRUZ	013113002-N	03/04/2008	60,00	010133/2008	RODRIGUEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	013160087-Q	02/04/2008	60,00
008534/2008	PEREZ LERA DE, TOMAS	009660672-M	04/04/2008	60,00	006353/2008	RODRIGUEZ MORAL DEL, VICENTE	013117416-X	26/02/2008	60,00
008692/2008	PEREZ NEBREA, MARIA PURIFICACION	013086251-X	12/01/2008	96,00	014622/2008	RODRIGUEZ TAMAYO, MARIO	013125011-S	08/04/2008	60,00
011359/2008	PEREZ NOCEDO, MONICA	013163669-X	03/04/2008	60,00	011135/2008	ROIG FUENTE, EVA	071266200-X	03/04/2008	60,00
007574/2008	PEREZ OREIRO, RAFAEL	013100100-J	20/12/2007	96,00	007323/2008	ROJAS RODRIGUEZ, DAVID	071278388-P	07/04/2008	96,00
009459/2008	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961-Q	01/04/2008	60,00	007621/2008	ROLDAN PECHARROMAN, LEOPOLDO	013124838-A	01/04/2008	60,00
011354/2008	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961-Q	03/04/2008	60,00	009271/2008	ROMO PASCUAL, LETICIA	071279293-D	11/03/2008	60,00
006472/2008	PEREZ RUIZ, ISIDORO MARTIN	013098480-A	02/04/2008	96,00	010787/2008	ROSADO AMO, IVAN	007989021-V	03/04/2008	60,00
007968/2008	PEREZ RUIZ, ISIDORO MARTIN	013098480-A	07/12/2007	96,00	008613/2008	ROSSELLO MURO, ROSA MARIA	013066992-W	14/04/2008	150,00
010876/2008	PEREZ SALDEÑO, BLANCA ROSA	013151255-Q	03/04/2008	60,00	014622/2008	ROTTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	17/01/2008	96,00
007842/2008	PEREZ TOBAR, RAUL	013169137-G	21/12/2007	96,00	014214/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	08/04/2008	60,00
014612/2008	PEREZ TORRE DE LA, MONICA	016576828-S	08/04/2008	60,00	011061/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	03/04/2008	60,00
007342/2008	PEROSANZ CASCAJARES, JULIO	013109363-F	31/01/2008	96,00	010787/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	04/04/2008	60,00
007012/2008	PETRE, MARIN	X7348929-S	05/03/2008	60,00	011950/2008	ROTECAR BURGOS S.L.	B0938279-7	04/04/2008	60,00
010462/2008	PETROVA TODOROVA, KREMENA	X4920990-W	02/04/2008	60,00	011041/2008	RUBIO DOMINGUEZ, FLORENTINO	076097056-S	03/04/2008	60,00
009921/2008	PEÑA SAN MAMES MIGUEL Y OTRA S.C.	G0935897-9	02/04/2008	60,00	007364/2008	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	013288215-B	11/12/2007	96,00
009922/2008	PEÑA SAN MAMES MIGUEL Y OTRA S.C.	G0935897-9	02/04/2008	60,00	011377/2008	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	013288215-B	03/04/2008	60,00
004323/2008	PEÑA GUTIERREZ, SANTIAGO	013116162-K	17/01/2008	60,00	010470/2008	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	013288215-B	02/04/2008	60,00
004203/2008	PEÑA RAMOS, MIGUEL	013159330-H	04/01/2008	60,00	005054/2008	RUIZ BRAVO GONZALEZ, DANIEL J.	013171221-H	10/03/2008	60,00
010776/2008	PEÑA REVILLA, FERNANDO	013150342-T	03/04/2008	60,00	012014/2008	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	04/04/2008	60,00
006668/2008	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	013144321-M	23/11/2007	96,00	012015/2008	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	04/04/2008	60,00
009291/2008	PINTURAS RAYAN S.L.	B0943274-1	01/04/2008	60,00	007896/2008	RUIZ CANTERA, MARIA JESUS	013089347-R	30/03/2008	60,00
007469/2008	PISA JIMENEZ, ARTURO	013089238-F	04/03/2008	60,00	006838/2008	RUIZ CUEVA, ANDRES	013160907-P	11/03/2008	60,00
006610/2008	POLO PI, DAVINIA	070249300-D	01/03/2008	60,00	010180/2008	RUIZ DIAZ, JOSE Y OTRO S.C.	G0928543-8	02/04/2008	60,00
008687/2008	POPESCU, LIA	231021-	12/01/2008	96,00	006722/2008	RUIZ DOMINGO, JUAN CARLOS	013102871-R	03/12/2007	96,00
008556/2008	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	013158555-W	03/04/2008	60,00	006153/2008	RUIZ GARCIA, FRANCISCO	013105956-G	28/03/2008	96,00
005904/2008	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	013123342-W	05/02/2008	60,00	007367/2008	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	071279851-E	10/12/2007	96,00
007222/2008	POVES FRANCES, SANTOS	013048017-W	12/12/2007	96,00	013060/2008	RUIZ MARCOS, GAUDENCIO	013170688-Z	07/04/2008	60,00
007164/2008	PRADO DEL GONZALEZ, ANGEL LUIS	013145738-L	10/12/2007	96,00	003776/2008	RUIZ MARTINEZ, FERNANDO	013074113-Q	27/02/2008	60,00
008307/2008	PRADOS SOTO, VICTOR MANUEL	013058148-J	24/01/2008	96,00	007114/2008	RUIZ MARTINEZ, JESUS ANGEL	013130995-L	31/12/2007	96,00
010871/2008	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	071276362-Y	03/04/2008	60,00	009047/2008	RUIZ PRAT, MONICA	013155989-N	01/04/2008	60,00
007497/2008	PRESECAN, CRISTIAN VIRGIL	X7811689-S	06/12/2007	150,00	009435/2008	SAENZ BARASOAIN, SAGRARIO	013046666-P	01/04/2008	60,00
009977/2008	PRESENCIO ROJO, JOSE MARIA	013074786-E	02/04/2008	60,00	011315/2008	SAENZ BARASOAIN, SAGRARIO	013046666-P	03/04/2008	60,00
007714/2008	PRIETO PICON, PAULO CESAR	071101136-V	13/12/2007	150,00	010439/2008	SAENZ BARASOAIN, SAGRARIO	013046666-P	02/04/2008	60,00
010238/2008	PROMOCIONES RIO UIERNA S.L.	B0944495-1	02/04/2008	60,00	008020/2008	SAENZ BARASOAIN, SAGRARIO	013046666-P	28/12/2007	96,00
009383/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	01/04/2008	60,00	010054/2008	SAENZ BARASOAIN, SAGRARIO	013046666-P	02/04/2008	60,00
009384/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	01/04/2008	60,00	007273/2008	SAEZ GARCIA, LORENA	071273158-E	25/03/2008	96,00
011230/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	03/04/2008	60,00	010906/2008	SAEZ GARCIA, MONICA	071270861-W	03/04/2008	60,00
010368/2008	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	02/04/2008	60,00	007101/2008	SAEZ MELCHOR, JAVIER	013083210-M	10/12/2007	96,00
013901/2008	PUSCAS, VIORICA	X5791339-P	08/04/2008	60,00	009163/2008	SAEZ MENA, MARIA TERESA	013079181-R	01/04/2008	60,00
010172/2008	QUECEDO MONTE DEL, ANA OLGA	013154618-K	02/04/2008	60,00	008623/2008	SAEZ SASTRE, AGUSTIN	013147036-Y	08/04/2008	60,00
008080/2008	QUECEDO PEREZ, MIGUEL ANGEL	036879377-G	09/01/2008	96,00	008492/2008	SAEGREDO NEBREA, ROSA ANA	013166923-K	13/03/2008	60,00
020649/2007	QUERULE S.L.	B0935929-0	12/03/2008	600,00	009117/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	01/04/2008	60,00
008241/2008	QUERULE S.L.	B0935929-0	10/01/2008	96,00	010783/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	03/04/2008	60,00
011355/2008	QUINTANA GUERRERO, M.ª CONCEPCION	013058526-T	03/04/2008	60,00	010784/2008	SAIATID DE CASTILLA Y LEON S.L.	B0932367-6	03/04/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
012004/2008	SAINZ FERNANDEZ, FRANCISCO	013076356-M	04/04/2008	60,00	007251/2008	STANGA, LAURENTIU BOGDAN	X8300299-J	10/12/2007	96,00
010404/2008	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	013110701-B	02/04/2008	60,00	009967/2008	STATICALLY S.L.	B0931538-3	02/04/2008	60,00
008444/2008	SAIZ BECERRIL, RAQUEL	071267255-F	15/04/2008	96,00	013011/2008	STATICALLY S.L.	B0931538-3	07/04/2008	60,00
007858/2008	SAIZ CARRILLO, JESUS	071282062-W	24/12/2007	96,00	007398/2008	STEFKOV LYUBENOV, GEORGI	X842872-D	17/12/2007	96,00
009951/2008	SAIZ GONZALEZ, ADORACION	013046151-E	02/04/2008	60,00	006806/2008	TAMAYO VARAS, CARMEN BELEN	071280488-S	09/12/2007	96,00
009126/2008	SAIZ PARGA, PEDRO JOSE	013132720-L	01/04/2008	60,00	006895/2008	TICLE, CRISTIAN RARES	X6161176-M	25/02/2008	60,00
010800/2008	SAIZ PARGA, PEDRO JOSE	013132720-L	03/04/2008	60,00	008430/2008	TIENDAS EL OLIVO S.L.	B0939641-7	15/04/2008	96,00
010086/2008	SAIZ PARGA, PEDRO JOSE	013132720-L	02/04/2008	60,00	010393/2008	TORCA BERMEJO, ROMAN	013105428-M	02/04/2008	60,00
010190/2008	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	02/04/2008	60,00	006699/2008	TORRES VALDEZ, LUIS FERNANDO	X8255539-B	01/12/2007	96,00
006891/2008	SALI YUSEIN, MEHMED	X6502114-Z	05/02/2008	60,00	007238/2008	TORRIENTES BURGOS, MARIA ISABEL	013145221-P	07/03/2008	60,00
010461/2008	SALI YUSEIN, MEHMED	X6502114-Z	02/04/2008	60,00	014530/2008	TRIANA SALAS, CIPRIANO	013077491-J	08/04/2008	60,00
010401/2008	SALVADOR FERNANDEZ, ROBERTO	013145805-V	02/04/2008	60,00	006939/2008	TRICA, IONUT GEORGE	X5618063-Z	12/12/2007	96,00
009115/2008	SALVADOR LOSTAL, MANUEL	013071365-M	01/04/2008	60,00	012539/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	04/04/2008	60,00
009272/2008	SALVADOR LUENGO, FRANCISCO JOSE	071287741-T	01/04/2008	60,00	014741/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	08/04/2008	60,00
006853/2008	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	12/03/2008	60,00	011357/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	03/04/2008	60,00
009441/2008	SAN MARTIN SANTOS, SIRIA	013123923-P	01/04/2008	60,00	013659/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	07/04/2008	60,00
008434/2008	SAN MIGUEL MACIAS, MIRIAM	071438288-N	15/04/2008	96,00	010171/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	02/04/2008	60,00
006483/2008	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	072011782-R	02/04/2008	96,00	013271/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	07/04/2008	60,00
013357/2008	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	009255838-V	07/04/2008	60,00	012134/2008	TRUJILLO GARCIA, EDISON MARCELO	X5849501-A	04/04/2008	60,00
010237/2008	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	009255838-V	02/04/2008	60,00	006125/2008	TUBILLEJA TUBILLEJA, JOSE MARIA	013118010-Y	15/11/2007	96,00
010285/2008	SANCHEZ PEREZ, CARLOS	025141453-S	02/04/2008	60,00	009080/2008	TUMARASA S.L.	B0930892-S	01/04/2008	60,00
008344/2008	SANCHEZ RIOS, YOLANDA OFELIA	013112032-P	05/01/2008	96,00	007814/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	19/12/2007	96,00
007626/2008	SANCHEZ VESGA, FIDEL	013078664-J	17/03/2008	60,00	010768/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	03/04/2008	60,00
006057/2008	SANCHO NUÑEZ, JOAQUIN	012929067-P	19/03/2008	96,00	010767/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	03/04/2008	60,00
008073/2008	SANCHO ORTEGA, ANTONIO	013011582-E	06/01/2008	96,00	008055/2008	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	30/12/2007	96,00
008075/2008	SANCHO ORTEGA, ANTONIO	013011582-E	06/01/2008	96,00	006516/2008	TURRIENTES MARIJUAN, MARIA LUISA	013124622-V	23/11/2007	96,00
006247/2008	SANCHO OVEJERO, JUAN BAUTISTA	013157031-L	17/02/2008	60,00	011278/2008	UBIerna ALONSO, YOLANDA	013167458-G	03/04/2008	60,00
014505/2008	SANGRADOR MORENO, NIEVES	013123090-A	08/04/2008	60,00	009280/2008	UNIVERSIDAD DE BURGOS	Q0968272-E	01/04/2008	60,00
007697/2008	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	16/03/2008	60,00	008060/2008	URBANEJA MECERREYES, HIPOLITO	013161904-Q	21/12/2007	96,00
013031/2008	SANTAMARIA & ZABALA TECNICAS I S.L.L.	B0939670-6	07/04/2008	60,00	010154/2008	URIBARRI LLAMO, HERNAN JESUS	013117972-Z	02/04/2008	60,00
001363/2008	SANTAMARIA Y MARTIN GESTION INMOB. S.L.	B0944828-3	17/03/2008	600,00	006673/2008	URQUIZA BARBADILLO, ANGEL JOSE	071266542-F	23/11/2007	96,00
010212/2008	SANTAMARIA Y MARTIN GESTION INMOB. S.L.	B0944828-3	02/04/2008	60,00	010581/2008	USABEL DE RUIZ, ANA REBECA	013160404-B	03/04/2008	60,00
007919/2008	SANTAMARIA Y MARTIN GESTION INMOB. S.L.	B0944828-3	08/04/2008	96,00	010273/2008	UZQUIZA PRESA, FRANCISCO	013203653-C	02/04/2008	60,00
007435/2008	SANTAMARIA Y MARTIN GESTION INMOB. S.L.	B0944828-3	14/12/2007	96,00	004034/2008	VADILLO FERNANDEZ, DIEGO	013156665-K	13/11/2007	150,00
011149/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	013147554-H	03/04/2008	60,00	011310/2008	VAL DEL PEÑACOBIA, JOSE LUIS	013038766-C	03/04/2008	60,00
009545/2008	SANTAMARIA BALBAS, RICARDO	013138340-G	09/01/2008	96,00	012199/2008	VALDENEBRO GONZALEZ, JOSE LUIS	013118697-A	04/04/2008	60,00
009950/2008	SANTAMARIA CORBELLA, PEDRO	013168023-V	02/04/2008	60,00	007328/2008	VALDERAS PULGAR, MIGUEL	071289293-B	06/12/2007	96,00
007693/2008	SANTAMARIA GONZALEZ, MARIA MILAGROS	013115592-A	18/03/2008	60,00	011025/2008	VALDERRAMA RIO, DAVID	013161746-L	03/04/2008	60,00
007720/2008	SANTAMARIA GONZALEZ, MARIA MILAGROS	013115592-A	18/03/2008	60,00	008078/2008	VARONA SAIZ, PEDRO	013088653-C	09/01/2008	96,00
008336/2008	SANTAMARIA MANZANO, ROSA MARIA	013017448-T	18/01/2008	96,00	006704/2008	VASSILEV PETROV, IVAN	X3083207-B	05/12/2007	96,00
007557/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	14/03/2008	60,00	007573/2008	VASSILEV PETROV, IVAN	X3083207-B	03/12/2007	96,00
007984/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	27/12/2007	96,00	007570/2008	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA BLANCA	013079009-J	12/12/2007	96,00
008000/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	26/12/2007	96,00	006253/2008	VEGA BEDOYA, MARIA EMMA	013064714-R	18/02/2008	60,00
007084/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	13/12/2007	96,00	008503/2008	VEGAS PUENTE, SARA	013117197-K	25/03/2008	60,00
011113/2008	SANTAMARIA RUBIO, EDUARDO	071279734-C	03/04/2008	60,00	007545/2008	VELASCO RIO, JOSE IGNACIO	013098755-W	14/03/2008	60,00
007991/2008	SANTAMARIA SAINZ, JOSE LUIS	013125474-H	27/12/2007	96,00	008150/2008	VELEZ GONZALEZ, FEDERICO	013020430-S	11/04/2008	96,00
008177/2008	SANTAMARIA SANCHO, ROSA MARIA	013117488-J	11/04/2008	96,00	010291/2008	VELLVE ESPIGA, EDUARDO FELIX	071275653-Z	02/04/2008	60,00
010373/2008	SANTAMARIA SANTAMARIA, VIRGINIA	013147393-H	02/04/2008	60,00	003967/2008	VEGSA HERNANDEZ, ANA MARIA	013154247-H	09/11/2007	96,00
007087/2008	SANTAMARIA URRIZA, SANTIAGO	013152662-C	16/03/2008	60,00	009037/2008	VICARIO MORENO, ALBERTO RODRIGO	013157903-V	01/04/2008	60,00
011274/2008	SANTILLAN LOPEZ, RUBEN	071279229-K	03/04/2008	60,00	007203/2008	VICENTE OLMO DEL, FRANCISCO JOSE	013134696-V	10/12/2007	96,00
007990/2008	SANTOS MAHAMUD, SILVIA	072493500-F	27/12/2007	96,00	008678/2008	VIDAL MORENO, RUFINO	013073311-L	10/01/2008	96,00
011768/2008	SANZ ANICETO, MARTA MARIA	013156175-Z	04/04/2008	60,00	009150/2008	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA S.L.	B0930800-8	01/04/2008	60,00
009056/2008	SANZ MARTIN, DANIEL	013133516-X	01/04/2008	60,00	010106/2008	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA S.L.	B0930800-8	02/04/2008	60,00
007526/2008	SANZ PARDO, DANIEL	071262042-S	23/12/2007	96,00	010214/2008	VIGILANCIA SALUD Y PREVENC. LABOR. S.L.	B0936009-0	02/04/2008	60,00
008125/2008	SANZ VICARIO, MIRIAM	013158548-H	11/04/2008	96,00	010854/2008	VILLALMANZO GIL, DEBORA	071272384-F	02/04/2008	60,00
007230/2008	SARDIÑA MURGA, IVAN	071279461-T	07/03/2008	60,00	007245/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	07/03/2008	60,00
007837/2008	SAUCO FRANCIS S.L. FRANYSA	B0924929-3	17/12/2007	96,00	008405/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	15/04/2008	96,00
009406/2008	SAUCO IZQUIERDO, ANUNCIACION	012865318-S	01/04/2008	60,00	011065/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	03/04/2008	60,00
007809/2008	SAÑUDO CULLA, ALBERTINA	013023215-V	12/12/2007	96,00	013883/2008	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	013156357-N	08/04/2008	60,00
007216/2008	SAÑUDO CULLA, CARMEN	013043082-N	18/12/2007	96,00	013884/2008	VILLARROEL DIAZ, MARIA DEL CARMEN	013156357-N	08/04/2008	60,00
008536/2008	SEBASTIAN BENITO DE, JORGE	013165085-T	04/04/2008	60,00	006940/2008	VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA	034829849-Y	13/12/2007	96,00
010024/2008	SEDANO OLMO DEL, IVAN	013155597-B	02/04/2008	60,00	007810/2008	VIÑE TORCA, GUSTAVO	071262128-D	11/12/2007	96,00
011924/2008	SEDANO OLMO DEL, IVAN	013155597-B	04/04/2008	60,00	010741/2008	VIÑE TORCA, GUSTAVO	071262128-D	03/04/2008	60,00
010698/2008	SEDANO OLMO DEL, IVAN	013155597-B	03/04/2008	60,00	008054/2008	VLAD, LIANA	X6116131-V	30/12/2007	96,00
009128/2008	SEGURA ABREU, JOHANNIEL	071291231-V	01/04/2008	60,00	005826/2008	VLASE, DAN LUIGI	X6626081-B	25/02/2008	60,00
010185/2008	SEGURIDAD 3 S.L.	B0904226-8	02/04/2008	60,00	005437/2008	VLASE, DAN LUIGI	X6626081-B	15/02/2008	60,00
010948/2008	SEGURIDAD 3 S.L.	B0904226-8	03/04/2008	60,00	007217/2008	YURIEV ASENOV, MILADIN	X6822047-V	06/03/2008	60,00
018325/2007	SERIGRAFIAS SERIMAR S.A.	A0910956-2	11/02/2008	600,00	008626/2008	YUSEIN, GYULYUMSER SANIE	X6831754-H	08/04/2008	60,00
011279/2008	SERRA NOGUERA, JAIME	017672046-L	03/04/2008	60,00	008461/2008	ZAPATERO CAMARERO, MARIA ARANZAZU	013143961-J	25/03/2008	60,00
007588/2008	SERRANO ALONSO, ROBERTO	013163793-L	10/12/2007	96,00	010559/2008	ZHU, CHANGYUN	X3981662-V	03/04/2008	60,00
006338/2008	SERRANO DIEZ, GERMAN	071283634-X	21/11/2007	96,00	007405/2008	ZIANI ELLOUEL, ZINE ELLABIDINE	X3215586-W	28/12/2007	96,00
010028/2008	SERRANO DIEZ, GERMAN	071283634-X	02/04/2008	60,00	006868/2008	ZORRILLA VILLAVEDE, MARIA ELENA	013054506-M	12/03/2008	60,00
010029/2008	SERRANO DIEZ, GERMAN	071283634-X	02/04/2008	60,00	008089/2008	ZORRILLA VILLAVEDE, MARIA ELENA	013136657-T	10/01/2008	96,00
002902/2008	SERV. LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	18/02/2008	96,00	010242/2008	ZUBIAURRE MUÑOZ, ELENA	014885735-C	02/04/2008	60,00
007859/2008	SIMON CAMARA, MARIA TERESA	013052408-T	24/12/2007	96,00					
007966/2008	SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B0941592-8	05/12/2007	96,00					
012330/2008	SMAHA, BENYOUNES	X4321210-Q	04/04/2008	60,00					
000269/2008	SOLUC. VERTICALES PINTURAS MIGUEL S.L.	B0940514-3	12/03/2008	600,00					
010775/2008	SOMAVILLA GOMEZ, JESUS MANUEL	071242301-P	03/04/2008	60,00					
010353/2008	SORIANO MONTES, ANA MARIA	013124007-T	02/04/2008	60,00					
006631/2008	SRHIYER, ADIL	X2991809-S	01/03/2008	150,00					
008511/2008	STAMATE, MIREL SEVASTIAN	X8815239-Y	24/03/2008	60,00					

Burgos, a 14 de mayo de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.